

Gustavo Marin

TIP: **ORDER BY PHONE** 1-800-541-5124, 5124

***CONSTITUCIÓN

02744651(28/03/03)

CAJA: 6760

SEDE: CENTRO SÁTELITE UNICENTRO

Medellín, 29/03/2003

Señores

FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL

La ciudad

ASUNTO: ACTA NRO 1 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2002 (ORIGINAL)
ESTATUTOS (ORIGINAL)- ACEPTACIONES- FORMATO DIAN
IMPUESTO DE REGISTRO NRO 26466

La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia les comunica que no ha sido inscrito el documento enviado en atención a las razones que a continuación se expresan:

Al dar cumplimiento a nuestra devolución del 21 de febrero de 2003, les informamos que deben igualmente enviarnos:

- Comunicación suscrita por el Representante Legal indicando la dirección, teléfono o fax de la Entidad.
- Acta de recibo suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, acreditando efectividad del patrimonio (Parágrafo, Artículo 2o., Decreto 1529/90).
- Cancelar los intereses de mora, del impuesto de registro, en relación con el documento de la referencia (Ley 223/95).

Favor conservar esta nota y presentarla al momento de ingresar nuevamente los documentos a esta Entidad.

Para reingresar el documento usted debe pasar por orientación al usuario, sede CENTRO SÁTELITE UNICENTRO, donde con gusto se le suministrará la información requerida.

Contra el presente ACTO DE TRAMITE no proceden los recursos de la Vía Gubernativa según lo dispuesto por el artículo 49 del Código Contencioso

Administrativo.

Cordialmente,



GLORIA EUGENIA ALVAREZ P
UNIDAD DE REGISTRO MERCANTIL
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
PVZ (2da)

***CONSTITUCIÓN
02744651(21/02/03)

CAJA: 6736

SEDE: CENTRO SÁTELITE UNICENTRO

Medellín, 21/02/2003

Señores
FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDAMANEL
Medellín

ASUNTO: COMUNICACION DE FEBRERO 14 DE 2003 - ACTA No. 1 DE
DICIEMBRE 30 DE 2002 - ESTATUTOS - ACEPTACIONES - IMPUESTO DE
REGISTRO No.

La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia les comunica que no ha sido inscrito el documento enviado en atención a las razones que a continuación se expresan:

- OK ① De conformidad con el artículo 45 del Decreto 2150/95, concordado con el artículo 3o. #8 del Decreto 427 de 1996, atendiendo al objeto social descrito en los estatutos, la Entidad sin Animo de Lucro que se pretende constituir está dentro del regimen de excepciones de registro en las Cámaras de Comercio. En consecuencia no es competente a esta Entidad el registro solicitado.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Decreto 2150 de 1995 no se aplicará el registro ante las Cámaras de Comercio a las instituciones de educación formal y no formal a que se refiere la Ley 115 de 1994. Téngase en cuenta que esta actividad es la expresada en el artículo 3o. de los estatutos en el objeto social.
- OK ③ Quienes actuen en el acta de constitución, en calidad de presidente y secretario de la reunión debe adelantar la diligencia notarial o judicial de RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA, no procede autenticación de firma. (Art. 40 inc.2 Dcto 2150 de 1995).
- OK ④ De igual modo el texto que contiene los estatutos, deberá estar firmado en

SIXTO ANDRES MEJIA Original por las mismas personas que actuaron como Presidente y el Secretario en el acta de constitución. (Art. 40 Decreto 2150/95).

OK ⑤ 3. Falta en la aceptación al cargo el número del documento de identidad de uno de los miembros Suplentes de la Junta Directiva, el señor JAIME JARAMILLO HENAO.

Favor conservar esta nota y presentarla al momento de ingresar nuevamente los documentos a esta Entidad. Para reingresar el documento usted debe pasar por orientación al usuario, sede CENTRO SÁTELITE UNICENTRO, donde con gusto se le suministrará la información requerida.

Contra el presente ACTO DE TRAMITE no proceden los recurso de la Vía Gubernativa según lo dispuesto por el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

SIXTO ANDRES MEJIA
UNIDAD DE REGISTRO MERCANTIL
CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
JJV (1) (DEVOLUCION).

OK por ingreso
H. J. P. / c
may 28/03
11:05am

Medellín, 14 de Febrero de 2003

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN
Ciudad

**CANCELAL
UNICENTRO**

ASUNTO: Inscripción de fundación.

21 FEB. 2003

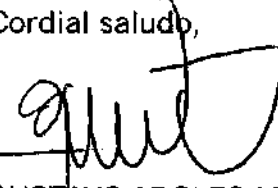
Respetados señores:

En mi carácter de asesor jurídico de la "FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FUNDAMANEL", con domicilio en la ciudad de Medellín, atentamente solicito a esa entidad se sirva proceder a inscribir la fundación en los libros correspondientes:

Para el efecto, estoy adjuntando los siguientes documentos:

1. Dos (2) ejemplares del acta de constitución de la fundación.
2. Dos (2) ejemplares de los estatutos fundacionales.
3. Dos (2) ejemplares de la comunicación mediante la cual acepta el cargo el director ejecutivo de la fundación.
4. Dos (2) ejemplares de la comunicación mediante la cual los miembros (principales y suplentes) de la Junta Directiva, aceptan el cargo para el cual fueron designados.
5. Dos (2) ejemplares de la comunicación mediante la cual los revisores fiscales (principal y suplente), aceptan expresamente dichos cargos.

Cordial saludo,


GUSTAVO ADOLFO MARÍN VÉLEZ
C.C. N° 71'595.697 de Medellín.
T.P. N° 36.300 del C. S. de la J.

Medellín, 1 de Abril de 2003

Señores
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
División Jurídica
Ciudad

ASUNTO: "Fundamanel".

Respetados señores:

RAUL DARIO CORREA ACOSTA, mayor de edad y domiciliado en Medellín, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 70'500.052, actuando en nombre y como Director Ejecutivo Suplente de la "FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FUNDAMANEL", creada mediante Acta de Constitución de la Fundación efectuada el día 30 de Diciembre de 2002, atentamente nos permitimos brindarles la información relacionada con nuestra fundación:

REPRESENTANTES LEGALES:

Director Ejecutivo: José Alirio Jaramillo Gómez.
C.C. N° 8'260.444
Director Ejecutivo Suplente: Raúl Dario Correa Acosta
C.C. N° 70'500.052

REVISORES FISCALES:

Principal: William Herrera Marín
C.C. N° 8'279.764
C.P.T. N° 7981-T.
Suplente: Alexandra María Mejía Martínez
C.C. N° 43'565.532
C.P.T. N° 81334-T

DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN:

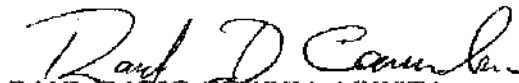
Dirección: Calle 10 Sur N° 50 FF 87. Medellín.
Teléfono: 285 44 13
Fax: 285 36 90

CERTIFICACIÓN:

En mi condición de representante legal de la Fundación, expresamente informo y certifico que el patrimonio estatutario de la Fundación fue íntegramente cancelado por los miembros que la conforman.

Cordial saludo,

**"FUNDACION MANEL PARA EL
DESARROLLO SOCIAL - FUNDAMANEL"**



RAUL DARIO CORREA ACOSTA

C.C. N° 70'500.052

Director Ejecutivo Suplente

ORIGINAL

"FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL"

"FUNDAMANEL"

A LA MEMORIA DE

MANUEL Y ELENA

PADRES MARAVILLOSOS

ACTA DE CONSTITUCION

ACTA N° 001



FECHA : 30 de Diciembre de 2002.
HORA : 4:00 P.M.
LUGAR : Calle 10 Sur N ° 50 FF 109.
CIUDAD : Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

ASISTENTES: Asistieron a la presente reunión, en calidad de fundadores, las siguientes personas naturales, domiciliadas en la ciudad de Medellín, República de Colombia.

1. JOSÉ ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ C.C. N° 8'260.444
Personalmente y actuando en su propio nombre.
2. JOSÉ DUVAN JARAMILLO GÓMEZ C.C. N° 3'514.947
Personalmente y actuando en su propio nombre.
3. ELICENIA JARAMILLO GÓMEZ C.C. N° 22'093.445
Personalmente y actuando en su propio nombre.
4. GABRIELA JARAMILLO GÓMEZ C.C. N° 24'871.084
Personalmente y actuando en su propio nombre.



- | | |
|--|--------------------|
| 5. AURA JARAMILLO GÓMEZ
Personalmente y actuando en su propio nombre. | C.C. N° 22'093.234 |
| 6. NELSON JARAMILLO GÓMEZ
Personalmente y actuando en su propio nombre. | C.C. N° 1'333.760 |
| 7. LILIA JARAMILLO GÓMEZ
Personalmente y actuando en su propio nombre. | C.C. N° 24'871.007 |
| 8. ALFONSO JARAMILLO GÓMEZ
Personalmente y actuando en su propio nombre. | C.C. N° 1'333.669 |
| 9. MAGNOLIA JARAMILLO GÓMEZ
Personalmente y actuando en su propio nombre. | C.C. N° 24'871.082 |

En la fecha, hora y lugar ya indicados, nos hemos reunido libre y espontáneamente un grupo de personas, con la única finalidad de constituir la FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FUNDAMANEL, concebida como una persona jurídica, sin ánimo de lucro, de carácter civil y de servicio a la comunidad.

ORDEN DEL DIA: A continuación, los asistentes propusieron el siguiente orden del día para ser tratado en esta reunión:

1. Designación de dignatarios.
2. Declaración de voluntades.
3. Lectura y aprobación del proyecto de estatutos para la Fundación.
4. Nombramiento e integración de la Junta Directiva y nombramiento del Director Ejecutivo de la Fundación.
5. Nombramiento del Revisor Fiscal y su Suplente.
6. Demás proposiciones de los asistentes.



DESARROLLO DE LA REUNION:

1. **DESIGNACION DE DIGNATARIOS:** Los asistentes unánimemente designaron como Presidente de la reunión al señor JOSÉ ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ y como secretaria, a la señora ELICENIA JARAMILLO GÓMEZ, quienes estando presentes aceptaron expresamente el encargo.

2. **DECLARACION DE VOLUNTADES:** Los asistentes hicieron expreso su interés en crear una entidad sin ánimo de lucro, bajo la forma de una Fundación, con el propósito de adelantar la promoción de la educación, la generación de empleo y el desarrollo social en la República de Colombia.

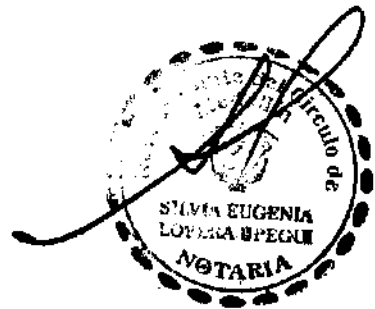
Para ello, todos los asistentes declararon en forma unánime creada y constituida la FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FUNDAMANEL. Igualmente declararon su disposición y compromiso a someterse íntegramente a los estatutos de la Fundación y a las normas legales que reglamentan este tipo de forma organizativa.

3. **LECTURA Y APROBACION DEL PROYECTO PARA ESTATUTOS DE LA FUNDACION.** Acto seguido el Presidente de la reunión procedió a dar lectura al texto completo del proyecto de los estatutos de la FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FUNDAMANEL, el cual consta de un Preámbulo y 68 Artículos.

Una vez culminada la lectura total de los mismos y luego de algunas observaciones y consideraciones de los asistentes, estos procedieron a aprobar en forma unánime los estatutos de la Fundación, los cuales regirán en adelante la vida de la misma, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico Colombiano.

El texto completo de los Estatutos de la Fundación aparecen consignados en documento independiente que es igualmente suscrito por los constituyentes.

4. **NOMBRAMIENTO E INTEGRACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACION:** A continuación, el Presidente de la reunión sometió a consideración de los asistentes, la siguiente propuesta para integrar la Junta Directiva de la Fundación:



PRINCIPALES

SUPLENTE

JOSE ALIRIO JARAMILLO GOMEZ

ALBA RESTREPO JARAMILLO

RAUL DARIO CORREA ACOSTA

JAIME JARAMILLO HENAO

ADRIANA JARAMILLO JARAMILLO

ELIAS JARAMILLO JARAMILLO

NORCKZIA ORTIZ DE NARARRO

MANUEL JARAMILLO HENAO

ROCIO RESTREPO JARAMILLO

SAUL VELASQUEZ

Igualmente propuso que como Director Ejecutivo de la Fundación, la Junta Directiva en su primera reunión de trabajo, designe a la persona que estime pertinente. No obstante lo anterior, propuso que con un carácter provisional y hasta tanto la Junta Directiva efectúe el nombramiento correspondiente, actúe como Presidente de la Fundación, el señor JOSÉ ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ y como suplente al señor RAUL DARIO CORREA ACOSTA.

Sometida a consideración de los asistentes la anterior proposición de integración de la Junta Directiva y de designación del Director Ejecutivo y representante legal de la Fundación, fue aprobada por unanimidad.

5. Por unanimidad se eligió al señor William Herrera Marín, Revisor Fiscal y Alexandra María Mejía Martínez, Revisor Fiscal Suplente.

6. **DEMÁS PROPOSICIONES DE LOS ASISTENTES:** Finalmente el Presidente consultó a los asistentes si existían o no otros asuntos para ser tratados en la presente reunión, a lo cual los asistentes respondieron negativamente.

Agotado el orden del día previsto para la reunión, esta se dio por concluida a las 6:00 P.M. del día 30 de Diciembre de 2002 y fue suscrita por quienes a ella asistieron.



Jose Alirio Jaramillo Gomez
JOSÉ ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ
C.C. N° 8'260.444



Jose Duvan Jaramillo Gomez
JOSÉ DUVAN JARAMILLO GÓMEZ
C.C. N° 3'514.947

Elicenia Jaramillo Gomez
ELICENIA JARAMILLO GÓMEZ
C.C. N° 22'093.445

Gabriela Jaramillo Gomez
GABRIELA JARAMILLO GÓMEZ
C.C. N° 24'871.084

Aura Jaramillo Gomez
AURA JARAMILLO GÓMEZ
C.C. N° 22'093.234

Nelson Jaramillo Gomez
NELSON JARAMILLO GÓMEZ
C.C. N° 1'333.760

Lilia Jaramillo Gomez
LILIA JARAMILLO GÓMEZ
C.C. N° 24'871.007

Alfonso Jaramillo Gomez
ALFONSO JARAMILLO GÓMEZ
C.C. N° 1'333.669

Magnolia Jaramillo Gomez
MAGNOLIA JARAMILLO GÓMEZ
C.C. N° 24'871.082

Jose Alirio Jaramillo Gomez
JOSÉ ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ
C.C. N° 8'260.444
Presidente.

Elicenia Jaramillo Gomez
ELICENIA JARAMILLO GÓMEZ
C.C. N° 22'093.445
Secretaria.

Compareció(eron) ante mí, SILVIA LOPERA UPEGUI
NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

El Sr.(es) Eli Cerna Talamayo Garmet
Jose Almo Talamayo
Garmet

Identificado(s) con la(s) cédula(s) Nos. * 22.093.445
Sungu y 8.260.444 M

y manifestó(aron) que el contenido del documento que
ANTECEDE ES CIERTO que la(s) firma(s) que en él
aparece(n) es(son) suya(s) y es(son) la(s) misma(s) que
usa(n) en todos sus actos. Para constancia se firma **

X Ely
[Signature]

Medellín, * 12 MAR 2003



NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Este memorial dirigido a EL INTENSIVO

fue presentado personalmente

ante la suscrita NOTARIA por * Eli Cerna

Talamayo Garmet

Identificado(s) con la(s) cédula(s) Nos. 22.093.445

Sungu

X Ely

Medellín, 20 ** 12 MAR 2003



NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Este memorial dirigido a EL INTENSIVO

fue presentado personalmente

ante la suscrita NOTARIA por * Jose Almo

Talamayo Garmet

Identificado(s) con la(s) cédula(s) Nos. 8.260.444

M

X Ely

Medellín, 20 ** 12 MAR 2003



2003 FEB 21 A 10 16

ORIGINAL

ESTATUTOS

"FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FUNDAMANEL"

A LA MEMORIA DE:

MANUEL Y ELENA

PADRES MARAVILLOSOS

PREÁMBULO

Mediante el presente documento se constituye una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, con el propósito de adelantar la promoción de la educación, la generación de empleo y el desarrollo social en la República de Colombia, denominada FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL (FUNDAMANEL), constituida por un número plural de miembros, siendo personas naturales y jurídicas que actúan dentro del sector privado.

CAPÍTULO I DENOMINACIÓN, NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

ARTICULO 1°. DENOMINACIÓN.

La persona jurídica que se crea mediante los presentes estatutos, se denominará "FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FUNDAMANEL" y podrá utilizar válidamente e identificarse con la sigla **FUNDAMANEL**.

ARTICULO 2°. NATURALEZA JURÍDICA.

FUNDAMANEL es una Fundación, persona jurídica de naturaleza civil y sin ánimo de lucro.

ARTICULO 3°. OBJETO SOCIAL.

FUNDAMANEL tendrá el propósito de adelantar la promoción de la educación, la generación de empleo y el desarrollo social en la República de Colombia. En el desarrollo de su objeto social la Fundación podrá:

- A.** Diseñar, crear, proponer y poner en marcha programas y proyectos educativos informales de contenido cultural, académico, social, ambiental y/o económico, que propendan por el desarrollo armónico y sostenible de la población.



- B. Diseñar, planear, estimular y participar en todo tipo de proyectos empresariales y sociales que impliquen la generación de empleo productivo para la comunidad.
- C. Participar activamente en campañas y/o proyectos de carácter gubernamental o de origen privado, orientados a mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población.
- D. Diseñar, estimular y participar activamente en programas educacionales para la calificación de mano de obra y el mejoramiento continuo de la población trabajadora.
- E. Trabajar armónicamente con las autoridades en el ámbito local, regional y nacional en la ejecución de proyectos de trabajo de toda índole, orientados a la generación de empleo y al mejoramiento social.
- F. Participar y apoyar como asociada con otras personas naturales o jurídicas, de carácter gubernamental o privado, en la ejecución de programas para la construcción de vivienda para su comercialización y/o entrega de las unidades de vivienda, a título gratuito u oneroso, a la población de escasos recursos económicos.
- G. Adquirir o tomar en arriendo todos los activos fijos, muebles e inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de sus actividades sociales.
- H. Obtener ingresos económicos por medio de actividades propias como circulación de afiches y todo tipo de elementos promocionales, organización de eventos y actividades educativas, donaciones y patrocinios.
- I. Realizar programas de divulgación, conocimiento y educación sobre la región, teniendo en cuenta el desarrollo sostenible de la misma.
- J. Gestionar convenios con entidades públicas y privadas del orden nacional o internacional para obtener patrocinio y apoyo técnico, financiero y asesoría para la ejecución de proyectos de contenido social.
- K. Realizar gestiones ante las autoridades fiscales competentes para obtener exenciones o disminuciones tributarias que sirvan como apoyo al cumplimiento de su objeto.
- L. En general, la Fundación podrá efectuar todos los actos y contratos civiles o comerciales, necesarios para el cumplimiento de su objeto social, así como también para adquirir los ingresos que contribuyan a financiar los diferentes proyectos y acciones.

ARTICULO 4°. DOMICILIO.

La Fundación tendrá su domicilio principal en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia. No obstante lo anterior, la Fundación podrá cambiar su domicilio o establecer oficinas en cualquier lugar el país o del exterior, cuando lo considere conveniente para un mejor desempeño de su objeto fundacional.

CAPÍTULO II SOCIOS

ARTICULO 5°. SOCIOS.

Los socios de la Fundación se dividen en socios fundadores activos y socios activos. Estos dos tipos de socios podrán:

- A. Intervenir en las reuniones o asambleas ordinarias y extraordinarias, con derecho a voz y voto.



- B. Ser elegidos como directivos, según los presentes estatutos.
- C. Participar activamente en todas las actividades programadas por la Fundación.
- D. Intervenir en los comités internos de trabajo de la Fundación, para el desarrollo de su objeto social.

ARTÍCULO 6º. SOCIOS FUNDADORES ACTIVOS.

Son socios fundadores activos, quienes subscriban el acta de constitución de la Fundación. El beneficio que tendrá el socio activo fundador sobre el socio activo, será la consistente en algunas prebendas de tipo económico cuando el ente sea autosuficiente, en cuanto al valor de las cuotas periódicas a manera de aporte, según lo determine en un futuro la Asamblea General.

ARTÍCULO 7º. SOCIOS ACTIVOS.

Son socios activos aquellas personas que ingresen a la Fundación, con posterioridad a la firma del acta de constitución y que hayan cancelado la cuota de inscripción o aporte inicial y hayan sido previamente aceptados por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 8º. REQUISITOS PARA SER SOCIO.

- A. Diligenciar solicitud de ingreso a la Junta Directiva.
- B. Estar presentado o referenciado por escrito, por lo menos por dos (2) miembros de la Fundación.

ARTÍCULO 9º. PERSONERIA JURIDICA DE LOS SOCIOS.

Los socios Activos y fundadores podrán ser personas naturales o jurídicas de carácter privado y que se identifiquen plenamente con el objeto social de la Fundación.

ARTÍCULO 10º. REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS.

Los representantes legales de los socios que sean personas jurídicas, hacen sus veces ante la Fundación. Los socios pueden hacerse representar ante la misma por medio de apoderados designados por cartas, cables o telefax, dirigidos a la Fundación en los cuales exprese el nombre del apoderado y la extensión del mandato. Igualmente todo socio puede hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General, mediante poder otorgado por escrito en el cual se indique el nombre del apoderado, y la fecha de la reunión para la cual se confiere.

PARRAGRAFO : Con excepción de los casos de representación legal, los empleados y administradores de la Fundación no podrán representar socios mientras estén en el ejercicio de sus cargos.

ARTÍCULO 11º. DERECHOS DE LOS SOCIOS.

- A. Tener voz y voto en la Asamblea General.
- B. Presentar peticiones y exponer inquietudes ante la Fundación por medio de cartas dirigidas a la Junta Directiva, las cuales de igual forma deben ser respondidas oportunamente por la misma.
- C. Elegir entre los miembros, a las personas que deben integrar la Junta Directiva de la Fundación.



- D. Ser informados sobre todas las actividades de la Fundación y a la vez ser participantes de las mismas.

ARTÍCULO 12°. DEBERES DE LOS SOCIOS.

- A. Cumplir con los presentes estatutos y acatar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva de la Fundación.
- B. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y exponer en las mismas las irregularidades que se hayan observado en el funcionamiento de la Fundación o de sus miembros.
- C. Cooperar con la Junta Directiva y el Director Ejecutivo, integrando activamente los comités para los cuales hayan sido designados.

ARTÍCULO 13°. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO.

Se pierde la calidad de socio en la entidad por una o varias de estas causales:

- A. Renuncia debidamente aceptada por la Junta Directiva.
- B. Celebrar contratos o adquirir compromisos en nombre de la Fundación, sin estar autorizado por los órganos competentes.
- C. Atentar contra el buen nombre de la Fundación.
- D. La inasistencia a tres (3) reuniones consecutivas de la Asamblea General, sean estas de carácter ordinario o extraordinario, entendiéndose esta como la ausencia del socio, del representante legal o de su apoderado.
- E. Por irrespeto en las Asambleas a los demás miembros de la Fundación, bien sea de obra o de palabra.

CAPÍTULO III ELECCIONES Y VOTACIONES

ARTÍCULO 14°. NORMAS SOBRE LAS ELECCIONES Y VOTACIONES.

En las elecciones y votaciones de la Asamblea General se observarán las siguientes reglas:

- A. Las votaciones podrán ser escritas y de carácter privado, orales o en forma pública, pero no secretas.
- B. Cada asociado tendrá derecho a un voto.
- C. Las proposiciones que se presenten a consideración de la Asamblea General, deberán ser escritas y llevarán la firma del proponente o proponentes.
- D. Para la elección de Junta Directiva deberán elaborarse planchas, por lo menos con diez (10) nombres cada una, indicando en la misma quienes son los cinco principales y quienes los cinco suplentes, acto seguido se procederá a votar por cualquiera de las planchas.
- E. Se declararán electos quienes por su plancha hayan obtenido el mayor número de votos.
- F. Si al finalizar el conteo de papeletas existieran mas votos que personas votantes, a la suerte se sacaría el excedente y se procedería al escrutinio normalmente.



- G. Serán declarados nulos los votos que además del número de la plancha, presenten otros nombres diferentes o enmendaduras que se puedan prestar para confusiones.
- H. Los asociados que deseen, pueden hacerse representar ante la asamblea por medio de autorización escrita, dirigida al Presidente de la asamblea.

CAPÍTULO IV PATRIMONIO

ARTÍCULO 15°. FUENTES.

La Fundación obtendrá sus fondos del aporte inicial y las cuotas mensuales de los socios fundadores y socios activos, de otras personas naturales o jurídicas y con los demás bienes que a cualquier título adquiriera, implicando esto, que puede obtener bienes por asignaciones testamentarias, donaciones oficiales, donaciones entre vivos, entre otras.

ARTICULO 16°. CAPITAL INICIAL DE FUNDACION.

El capital inicial está conformado por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M.L.C. (\$6'000.000) cancelado por los socios fundadores íntegramente, en dinero efectivo, a razón de \$500.000 por cada socio fundador.

ARTICULO 17°. ACTIVIDADES DE LA FUNDACION.

La Fundación podrá obtener ingresos por la realización de las siguientes actividades:

- A. Convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- B. Servir como contratista intermediaria para la realización de obras de desarrollo social.
- C. Venta de todo tipo de material publicitario y promocional.
- D. Venta de publicaciones escritas, visuales, material oral, o similares sobre la región, sus potencialidades económicas, ecológicas, culturales, industriales, deportivas, científicas y/o empresariales.
- E. Organización de eventos y congresos de toda índole.
- F. En general, cualquier tipo de actividades relacionadas con la generación de empleo, la educación y el desarrollo social.

ARTÍCULO 18°. DONACIONES.

La Fundación podrá recibir donaciones por parte de personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, inclusive de los propios socios, siempre y cuando se constate la lícita procedencia de tales donaciones.

ARTÍCULO 19°. CLASES DE DONACIONES.

Las donaciones podrán ser en dinero o en especie. Se recibirán las donaciones en especie que sean de utilidad para el funcionamiento de la Fundación.



ARTÍCULO 20°. DESTINACIÓN.

Los recursos de la Fundación, se destinarán única y exclusivamente para el ejercicio de su objeto social.

CAPITULO V DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 21°. ORGANOS SOCIALES.

La Fundación tendrá los siguientes órganos de dirección, administración y control:

- A. Asamblea General.
- B. Junta Directiva
- C. Director Ejecutivo.
- D. Revisor Fiscal.

Cada uno de estos órganos desempeña sus funciones separadamente conforme a las leyes y dentro de las facultades y atribuciones que les confieren los presentes estatutos, según se dispone posteriormente. Podrá tener los demás empleados necesarios para atender el desarrollo de los negocios, elegidos o nombrados en la forma establecida en los presentes estatutos.

CAPÍTULO VI ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 22°. COMPOSICIÓN.

La Asamblea General estará compuesta por todos los miembros de la Fundación ó por sus delegados debidamente autorizados por escrito, reunidos con el quórum, en el lugar y a la hora previamente establecida.

ARTÍCULO 23°. REUNIONES.

Las reuniones de la Asamblea General pueden ser ordinarias y extraordinarias.

ARTÍCULO 24°. REUNIONES ORDINARIAS.

Las reuniones ordinarias se efectuarán por lo menos una vez cada año, dentro de los tres (3) primeros meses del respectivo año, debiendo ser convocada con diez (10) días hábiles de anticipación por el Director Ejecutivo. Con todo, la Asamblea General podrá reunirse válidamente y por derecho propio, si no fuere convocada por el Director Ejecutivo, el último día hábil del mes de Marzo del respectivo año, a las 6:00 de la tarde en la sede fundacional.

ARTÍCULO 25°. REUNIONES EXTRAORDINARIAS.

Las reuniones extraordinarias de la Asamblea se efectuarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la Fundación, por convocatoria de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo o por lo menos de una tercera parte (1/3) de los socios, quienes deberán hacer la manifestación de deseo de la convocatoria al Director Ejecutivo.

Las reuniones extraordinarias serán convocadas con una antelación no inferior a cinco (5) días calendario y deberán especificarse en la convocatoria los asuntos a tratar en la misma. Por lo tanto, no podrán tratarse ni decidirse asuntos no incluidos en el orden del día, salvo la determinación en contrario adoptada con el voto favorable de por lo menos el 70% de las personas presentes en la respectiva reunión.

ARTÍCULO 26°. QUORUM.

Habrá quórum para deliberar y decidir válidamente, tanto para las reuniones ordinarias como para las extraordinarias, con la presencia de por lo menos la mitad más uno de los socios activos.

ARTÍCULO 27°. FALTA DE QUORUM.

Cuando la reunión sea ordinaria y ésta no se lleve a cabo por falta de quórum, la asamblea se podrá reunir por derecho propio el primer día hábil del mes siguiente, y sesionará y decidirá válidamente con un número plural de socios o sus representantes.

ARTÍCULO 28°. PRESIDENTE.

La Asamblea General será presidida por el representante legal de la Fundación y en su defecto, por la persona a quien elija la misma asamblea.

ARTÍCULO 29°. ACTAS.

Las reuniones, deliberaciones, decisiones y demás actos de la Asamblea General, se harán constar en actas escritas. Su forma y contenido de ajustará a las normas legales pertinentes. Las actas serán aprobadas por la misma asamblea o por una comisión designada para tal efecto y serán firmadas por quienes deban aprobarlas y por el Presidente y secretario de la reunión o en defectos de estos últimos, por el Revisor Fiscal. En el acta de reunión correspondiente se dejará constancia de la forma en que fue hecha la convocatoria y el día de la reunión. La fundación llevará un libro de actas de reuniones de Asamblea General, numerado en forma consecutiva y con actas para cada reunión en forma individual.

ARTÍCULO 30°. DELEGACION.

La Asamblea General podrá delegar válidamente, tanto en la Junta Directiva como en el Director Ejecutivo, cualquier facultad de las que le compete, salvo aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley o que por su naturaleza no fueren delegables.



ARTICULO 31°. LUGAR DE LA REUNION DE LA ASAMBLEA.

La Asamblea General se reunirá en cualquier lugar, de acuerdo con lo estipulado en los presentes estatutos y en cualquier día y hora, siempre y cuando se encuentre representada la totalidad de los socios activos de la Fundación.

ARTÍCULO 32°. DECISIONES.

Todas las decisiones serán adoptadas por la mitad mas uno (51%) de los asistentes con derecho a voto, salvo las reformas de los estatutos y la disolución de la fundación, decisiones que requerirán el voto favorable de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los socios activos de la Fundación.

ARTÍCULO 33°. FUNCIONES.

Las siguientes son funciones de la Asamblea General:

- A. Nombrar el Presidente y secretario de la asamblea.
- B. Designar el grupo de personas encargadas de aprobar y suscribir las actas resultantes de las diferentes reuniones de la asamblea.
- C. Elegir los miembros de la Junta Directiva y al Revisor Fiscal.
- D. Autorizar la adquisición o enajenación de bienes inmuebles y aprobar y ratificar los actos que en tal sentido celebre el Director Ejecutivo, previo concepto favorable de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal.
- E. Decidir sobre la reforma a los estatutos fundacionales.
- F. Decidir sobre la posible integración de alianzas estratégicas, convenios o acuerdos con otras organizaciones, de carácter público o privado, en el campo nacional o internacional y para el desarrollo de las actividades propias de la fundación.
- G. Resolver sobre la disolución de la Fundación.
- H. Aprobar o improbar el balance general y los estados financieros que presente el Director Ejecutivo.
- I. Remover o aceptar la renuncia de cualquier miembro de la Junta Directiva.
- J. Tomar las decisiones necesarias para el buen cumplimiento de los objetivos y la buena marcha de la Fundación.
- K. Todos los demás asuntos que le correspondan como ente supremo de la Fundación y que no han sido expresamente atribuidos a ningún otro órgano o funcionario.

CAPÍTULO VII ADMINISTRADORES

ARTÍCULO 34°. ADMINISTRADORES.

Son administradores, los miembros de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo, así como cualquier otra persona que realice funciones equivalentes a las personas enunciadas en este artículo, ya que lo importante es la realidad del cargo que se le asigne y no su denominación.



ARTÍCULO 35°. DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES.

Los administradores deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones deberán ser cumplidas siempre en beneficio de Fundación. En el cumplimiento de sus funciones los administradores deben cumplir los siguientes deberes específicos:

- A. Esforzarse por realizar adecuadamente el objeto social.
- B. Velar por el cumplimiento de las normas legales y estatutarias.
- C. Permitir y hacer que se permita el cumplimiento de las funciones encomendadas al Revisor Fiscal.
- D. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la Fundación.
- E. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
- F. Brindar un trato equitativo a todos los socios y empleados de la fundación.
- G. Respetar el ejercicio de derecho de inspección que le asiste tanto a los socios como a los directivos de la Fundación.
- H. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceras personas, en actividades que impliquen competencia con la Fundación o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea General. Para tal fin el administrador deberá suministrar a la Asamblea toda la información que se requiera para la toma de la decisión pertinente.

ARTÍCULO 36°. RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES.

Los administradores responderán solidaria e ilimitadamente de todos los perjuicios que por dolo o culpa ocasionaren a la Fundación. No estarán sujetos de esta responsabilidad quienes no conocieron la acción u omisión, o quienes conociéndola hubieren votado en contra, siempre y cuando se hayan abstenido de participar en su ejecución.

ARTÍCULO 37°. RENDICIÓN DE CUENTAS.

Quienes tengan la categoría de administradores deberán rendir cuentas en tres oportunidades:

- A. Al final de cada ejercicio anual.
- B. Dentro del mes siguiente a la fecha de su retiro de la Fundación..
- C. Cuando lo exija el órgano social competente.

Las cuentas deberán ser comprobadas, para tal efecto bastará la presentación de los estados financieros pertinentes, junto con un informe de gestión. Cuando se trate específicamente de la rendición de cuentas al final del ejercicio, los administradores deberán presentar a la asamblea los correspondientes estados financieros, con sus notas y con el respectivo dictamen del Revisor Fiscal o contador público independiente, lo mismo que el informe de gestión.



CAPÍTULO VIII JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 38°. COMPOSICIÓN.

La Junta Directiva estará conformada por cinco (5) miembros principales nombrados por la Asamblea General, de los socios activos de la Fundación y para períodos de un (1) año. La Junta Directiva designará un secretario a quien se le asignarán funciones como las de llevar un libro de actas, efectuar las citaciones a las reuniones y las demás que de manera permanente u ocasional le determine la junta.

ARTÍCULO 39°. SUPLENTE.

La Asamblea General nombrará cinco (5) miembros suplentes que serán numéricos, quienes reemplazarán en sus faltas absolutas o temporales a los miembros principales y para el respectivo periodo.

ARTÍCULO 40°. DERECHOS DE LOS MIEMBROS.

Cada miembro de la Junta Directiva tendrá derecho a voz y voto en las deliberaciones y decisiones de este órgano fundacional.

ARTÍCULO 41°. REUNIONES.

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes en las fechas que ella misma señale, o extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente, el Revisor Fiscal, el Director Ejecutivo o por solicitud e iniciativa de por lo menos dos (2) miembros de la junta.

ARTÍCULO 42°. CONVOCATORIA.

Para las reuniones ordinarias de la Junta Directiva, la convocatoria podrá ser oral o escrita. Tratándose de reuniones extraordinarias, la convocatoria debe hacerse por escrito y por lo menos con cinco (5) días calendario, por lo menos, de antelación.

ARTÍCULO 43°. QUÓRUM.

La Junta Directiva deliberará y decidirá válidamente, con la presencia de la mayoría de sus miembros o de sus suplentes en ejercicio.

ARTÍCULO 44°. PRESIDENTE.

La Junta Directiva tendrá un Presidente, elegido de uno de sus miembros. Son funciones del Presidente:

- A. Convocar a la Junta Directiva a sus reuniones extraordinarias.
- B. Presidir las reuniones de la Junta Directiva y firmar sus respectivas actas.
- C. Presidir las asambleas generales de socios y firmar sus actas.

ARTÍCULO 45°. DECISIONES.

Las decisiones de la Junta Directiva serán adoptadas con el voto favorable de por lo menos la mitad más uno de los miembros presentes que puedan ejercer este derecho, salvo cuando se



trate de admitir a un nuevo asociado o de decretar la expulsión de uno de los asociados, decisiones que requerirán el voto favorable de por lo menos las dos terceras (2/3) partes de sus miembros.

ARTÍCULO 46°. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Son funciones de la Junta Directiva:

- A. Resolver sobre las solicitudes de ingreso de nuevos asociados.
- B. *Convocar a la Asamblea General a reuniones extraordinarias.*
- C. Estudiar y aprobar el presupuesto general de la Fundación para vigencias anuales.
- D. Aprobar o reprobare los documentos que deben publicarse a nombre de la Fundación.
- E. Fenecer las cuentas que le rinda el Director Ejecutivo y aprobar los balances contables y estados financieros.
- F. Elegir al Director Ejecutivo y fijarle su remuneración, si así se decidiere por la Asamblea General.
- G. Nombrar al Presidente.
- H. Aprobar la planta de cargos de la Fundación.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Inicialmente y hasta que la Asamblea General decida lo pertinente, los socios fundadores hemos decidido en forma unánime integrar la Junta Directiva de la Fundación, de la siguiente forma:

PRINCIPALES

SUPLENTE

JOSE ALIRIO JARAMILLO GOMEZ	ALBA RESTREPO JARAMILLO
RAUL DARIO CORREA ACOSTA	JAIME JARAMILLO HENAO
ADRIANA JARAMILLO JARAMILLO	ELIAS JARAMILLO JARAMILLO
NORCKZIA ORTIZ DE NAVARRO	MANUEL JARAMILLO HENAO
ROCIO RESTREPO JARAMILLO	SAUL VELASQUEZ

CAPÍTULO IX DIRECTOR EJECUTIVO

ARTÍCULO 47°. CARÁCTER.

La administración y la representación legal de la Fundación estarán a cargo de Director Ejecutivo, quien será de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva. En caso de alguna ausencia temporal o accidental, será reemplazado por el Presidente de la Junta Directiva.



PARAGRAFO: TRANSITORIO. El primer Director Ejecutivo será nombrado por la Asamblea General. En el presente acto, se designa como Director Ejecutivo de la Fundación, al socio fundador JOSÉ ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8'260.444.

ARTÍCULO 48°. FUNCIONES.

El Director Ejecutivo, tendrá las siguientes funciones:

- A. Celebrar toda clase de actos y contratos en nombre de la Fundación, de acuerdo con la cuantía que determine la Junta Directiva. Si fuere superior a esta cuantía requerirá autorización previa de la Junta Directiva.
- B. Elaborar el presupuesto de la Fundación, para someterlo a la aprobación de la Asamblea General.
- C. Atender el oportuno recaudo de los ingresos de la Fundación y el pago de las cuentas y obligaciones laborales, fiscales y comerciales.
- D. Presentar a la Junta Directiva los estados contables y rendirle información sobre la marcha de la Fundación.
- E. Convocar a la Junta Directiva a sesiones ordinarias o extraordinarias.
- F. Velar porque se lleve cumplidamente la contabilidad de la Fundación.
- G. Presentar a la Junta Directiva los textos que ésta debe considerar para ser publicados.
- H. Representar a la Fundación en los actos académicos, oficiales y sociales en que fuere necesaria o conveniente su participación.
- I. Realizar todos los tramites requeridos, para hacer efectivos los auxilios o donaciones que se otorguen a la Fundación y que ésta acepte recibir.
- J. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que estime necesario para la adecuada representación de la Fundación.
- K. Las demás funciones señaladas por la ley o por los estatutos fundacionales.

CAPÍTULO X REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 49°. DESIGNACION.

La Fundación tendrá un Revisor Fiscal y su respectivo suplente, los cuales serán elegidos por la Asamblea General.

ARTÍCULO 50°. FUNCIONES.

Son funciones del Revisor Fiscal:

- A. Supervisar y fiscalizar la actividad contable de la Fundación, así como revisar cuando lo desee o considere necesario, los libros de cuentas, archivos de recibos y comprobantes de egresos y todo lo relacionado con la tesorería de la Fundación, conforme a las funciones que le señale la ley colombiana al respecto.

- 
- 
- B. Rendir un informe a la Asamblea General ordinaria o extraordinaria sobre el manejo de los bienes y dineros de la Fundación.
 - C. Solicitar al Presidente de la junta, cuando lo considere necesario, la convocatoria a la Asamblea General extraordinaria.
 - D. Las demás funciones señaladas por la ley o por los estatutos fundacionales.

ARTÍCULO 51º. INCOMPATIBILIDADES.

El Revisor Fiscal, principal o suplente, no podrán directamente, ni por interpuesta persona, ser socios de la Fundación, ni contadores de la misma. Tampoco podrán, directa o indirectamente, celebrar contratos de ninguna clase con la Fundación.

CAPÍTULO XI SECRETARIO

ARTÍCULO 52º. NOMBRAMIENTO.

La Fundación podrá tener un secretario de libre nombramiento y remoción, tanto para las reuniones de Junta Directiva como de Asamblea General, elegidos entre los integrantes de las mismas.

ARTÍCULO 53º. FUNCIONES.

Son funciones del secretario:

- A. Redactar las actas de las reuniones y autorizarlas con su firma.
- B. Organizar y mantener actualizado técnicamente el archivo de la Fundación.
- C. Cumplir con los demás deberes que le impongan la Asamblea General, la Junta Directiva o el Director Ejecutivo.

CAPÍTULO XII BALANCES E INFORMES FINANCIEROS Y SOCIALES

ARTÍCULO 54º. BALANCE DE PRUEBA.

Cada mes se hará un balance de prueba pormenorizado de las cuentas de la Fundación, con sus respectivos soportes documentales y contables.

ARTÍCULO 55º. BALANCE GENERAL Y CUENTAS SOCIALES.

Anualmente a 31 de Diciembre, se cortarán las cuentas de la Fundación, se practicará un inventario de las cuentas sociales y se firmará el balance general, debidamente certificados, con el fin de someter estos trabajos a la aprobación de la Asamblea General en sus sesiones



ordinarias, previo visto bueno de la Junta Directiva, por cuyo conducto serán presentados a la Asamblea General.

ARTÍCULO 56°. CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

El Director Ejecutivo y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubieran preparado los estados financieros deberán certificarlos; es decir, constatar y acreditar que se han verificado las afirmaciones contenidas en ellos y que estas han sido tomadas de los libros de la Fundación.

ARTÍCULO 57°. ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS.

Los estados financieros, además de estar certificados, deberán ser dictaminados, es decir acompañados de la opinión profesional del Revisor Fiscal que los hubiere examinado.

**CAPÍTULO XIII
PRINCIPIO Y FIN DE LA FUNDACIÓN**

ARTÍCULO 58°. DURACIÓN.

La Fundación tendrá una duración de cien (100) años, contados desde la fecha en que fuere suscrita el acta de fundación de la misma.

ARTÍCULO 59°. CAUSALES DE DISOLUCIÓN.

Antes de la fecha de su terminación, la Fundación podrá disolverse por decisión unánime de la Asamblea General, siempre y cuando haya sido convocada especialmente para tal efecto.

Son causales de disolución:

- A. La imposibilidad comprobada para el ejercicio adecuado de su objeto social.
- B. El retiro de un número tal de asociados que hagan imposible el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 60°. LIQUIDACIÓN.

Los pasos y trámites para la liquidación de la Fundación, serán los siguientes:

- A. Una vez se decreta la disolución, la liquidación del patrimonio se practicará por un liquidador de los bienes de la Fundación, que puede ser el Director Ejecutivo o en su defecto por la persona que la Junta Directiva designe.
- B. Se realizará el balance de liquidación que será sometido a la aprobación de la Asamblea General.
- C. Se continuará con el proceso de enajenar todos los bienes de la Fundación y una vez recolectados los valores monetarios totales, se cancelarán las obligaciones pendientes y válidamente contraídas por la Fundación.

ARTÍCULO 61°. DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES.

- A. El remanente monetario, si lo hubiere, será donado en su totalidad a una entidad sin ánimo de lucro de características similares a esta Fundación o a una obra o entidad de beneficencia

que determine la Asamblea General. Sobre el destino de los bienes se procederá estrictamente como lo determine la ley.

- B. La Asamblea General decidirá sobre el destino de los bienes muebles y enseres sobrantes de la Fundación, tales como su papelería, que por su condición o naturaleza no pueden ser enajenados.

CAPÍTULO XIV DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 62°. REFORMA DE ESTATUTOS.

Toda reforma, modificación o ampliación de los estatutos fundacionales, deberá ser decretada por la Asamblea General, con el voto favorable de por lo menos el 70% de los asociados o sus representantes y deberá ser registrada ante el organismo competente, que autorizará con su firma el Director Ejecutivo o el delegatario especial que asigne para tal efecto la Asamblea General.

ARTÍCULO 63°. VACÍOS E INCONSISTENCIAS.

Cualquier duda que se presente en la ampliación e interpretación de los estatutos, será resuelta por la Junta Directiva, atendiendo al sentido general de los mismos y a las necesidades y conveniencias de la Fundación.


JOSE ALBERTO JARAMILLO GÓMEZ
C.C. N° 8'260.444
Presidente.


ELICENIA JARAMILLO GÓMEZ
C.C. N° 22'093.445
Secretaria.

Compareció(en) ante mí, SILVIA LOPERA UPEGUI
NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

El Sr.(es) EUGENIA TAVANNO
GUMET Y JOSE ALINO TAVANNO
GUMET

Identificado(s) con la(s) cédula(s) Nos. *22.093445
Sensen y 8.260.444 M -

y manifestó(aron) que el contenido del documento que
ANTECEDE ES CIERTO que la(s) firma(s) que en él
aparece(n) es(son) suya(s) y es(son) la(s) misma(s) que
usa(n) en todos sus actos. Para constancia se firma **

X EUGENIA
X JOSE

Medellín, *



NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Este memorial dirigido a EL INTERSARVO
fue presentado personalmente

ante la suscrita NOTARIA por * EUGENIA
TAVANNO GUMET

Identificado(s) con la(s) cédula(s) Nos. 22.093445
Sensen

X EUGENIA

Medellín, 20 **

12 MAR 2003



NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Este memorial dirigido a EL INTERSARVO
fue presentado personalmente

ante la suscrita NOTARIA por * JOSE
ALINO TAVANNO GUMET

Identificado(s) con la(s) cédula(s) Nos. 8.260.444
M

X JOSE

Medellín, 20 **

12 MAR 2003



Medellín, 2 de Enero de 2003

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN
Ciudad

ASUNTO: Aceptación de cargo.

Respetados señores:

JOSÉ ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ, mayor de edad y domiciliado en Medellín, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 8'260.444, actuando en mi propio nombre, respetuosamente manifiesto que ACEPTO el cargo de Director Ejecutivo de la "FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL -FUNDAMANEL".

En el Acta de Constitución de la Fundación, efectuada el día 30 de Diciembre de 2002, fui designado para ejercer dicho cargo.

Cordial saludo,


JOSE ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ
C.C. N° 8'260.444

Medellín, 2 de Enero de 2003

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN
Ciudad

ASUNTO: Aceptación de cargos.

Respetados señores:

Los abajo firmantes, mayores de edad y domiciliados en Medellín, actuando en nuestros propios nombres, respetuosamente manifestamos que ACEPTAMOS el cargo de miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de la "FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FUNDAMANEL".

En el Acta de Constitución de la Fundación, efectuada el día 30 de Diciembre de 2002, fuimos designados para ejercer dichos cargos.

Cordial saludo,

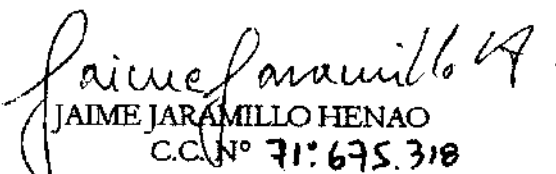
PRINCIPALES


JOSE ALIRIO JARAMILLO GOMEZ
C.C. N° 8.260.444


RAUL DARIO CORREA ACOSTA
C.C. N° 70.500.052

SUPLENTES


ALBA RESTREPO JARAMILLO
C.C. N° 43.519.380


JAIME JARAMILLO HENAO
C.C. N° 71.675.318


ADRIANA JARAMILLO JARAMILLO
C.C. N° 43 008 350 Med.


ELIAS JARAMILLO JARAMILLO
C.C. N° 98 567 517 ENV.


NORCKZIA ORTIZ DE NAVARRO
C.C. N° 32 411 672 Med


MANUEL JARAMILLO HENAO
C.C. N° 71.596.445 Med.


ROCIO RESTREPO JARAMILLO
C.C. N° 21 395 064 Med


SAUL VELASQUEZ
C.C. N° 8 276 230 Med

Medellín, 14 de febrero de 2003

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN
Medellín

ASUNTO: ACEPTACION DE CARGOS

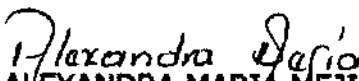
Respetados señores:

WILLIAM HERRERA MARIN y ALEXANDRA MARIA MEJIA MARTINEZ, mayores de edad y domiciliados en Medellín, actuando en nuestros propios nombres, expresamente manifestamos los cargos de REVISORES FISCALES, principal y suplente respectivamente en la "FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FUNDAMANEL".

Los suscritos fuimos designados para ejercer dichos cargos en el Acta de Constitución de la Fundación, efectuada el día 30 de Diciembre de 2002.

Cordialmente,


WILLIAM HERRERA MARIN
C.C. No. 8.279.764
Revisor Fiscal Principal
EPT 7981-T


ALEXANDRA MARIA MEJIA MARTINEZ
C.C. No. 43.565532
Revisor Fiscal Suplente
EPT 81334-T

Medellín, 14 de febrero de 2003

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN
Medellín

ASUNTO: ACEPTACION DE CARGOS

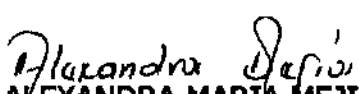
Respetados señores:

WILLIAM HERRERA MARIN y ALEXANDRA MARIA MEJIA MARTINEZ, *mayores de edad y domiciliados en Medellín, actuando en nuestros propios nombres, expresamente manifestamos los cargos de REVISORES FISCALES, principal y suplente respectivamente en la "FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FUNDAMANEL".*

Los suscritos fuimos designados para ejercer dichos cargos en el Acta de Constitución de la Fundación, efectuada el día 30 de Diciembre de 2002.

Cordialmente,


WILLIAM HERRERA MARIN
C.C. No. 8.279.764
Revisor Fiscal Principal
EPT 7981-T


ALEXANDRA MARIA MEJIA MARTINEZ
C.C. No. 43.565.532
Revisor Fiscal Suplente
EPT 81334-T

Número de Matrícula o de Inscripción de ESAT

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

(Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia)

I. Datos Básicos

1. Inscripción RUT (Primera Vez) ☒

Actualización RUT

☐

2. NIT

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- DV

☐

(Diligencielo solo en caso de actualizaciones)

3. Nombre (Persona Natural o Jurídica) FUNDACION MANUEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FUNDAMANELA.

4. Nombre del Establecimiento

5. Código CHU 9199

(Actividad Económica)

II. Solicitud de inscripción al Registro único Tributario, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN.

5.1. ¿Es Contribuyente?

Sí ☐

No ☒

5.2. Registro nacional de vendedores (impuesto sobre las ventas):

Régimen Común ☐

Régimen Simplificado ☒

III. Solicitud de la matrícula de actividades industriales, Comerciales y Servicios, de la Secretaría de Hacienda de los Municipios de Medellín, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa. Impuesto de Industria y Comercio (Diligenciar solo en estos casos)

6.1. Tiene avisos:

Sí ☐

No ☒

6.2. Promedio mensual de ingresos (Base Gravable) \$ CEERO

IV. Fecha

7. Fecha de inicio de actividades

2	0	0	3	0	1	0	1
---	---	---	---	---	---	---	---

Año

Mes

Día

V. Firma

x

Jose Alirio Jaramillo Gómez

Contribuyente o representante legal

C.C. 8.260.444

Número de Identificación

El usuario es el único responsable por el contenido y la veracidad de la información suministrada y acepta, expresamente, que fue sólo él quien diligenció cada uno de los campos de este formulario. En consecuencia exonera de responsabilidad y de cualquier indemnización por la inexactitud, imprecisión o falta de veracidad de la información aquí consignada a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Así mismo, el usuario expresamente reconoce que sabe que la información aquí depositada tiene como destinatario exclusivo la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN y LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE MEDELLIN, BELLO, COPACABANA, GIRARDOTA Y/O BARBOSA, en consecuencia conoce que esta información no será modificada, adicionada o corregida por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. No se permiten enmendaduras ni tachaduras
ESTE ANEXO SE DISTRIBUYE GRATUITAMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO
(Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No. 00026466

Lugar de Expedicion

MEDELLIN

Otorgada Por

JOSE ALIRIO JARAMILLO

A favor de

NOHAY

AÑO MES DIA

2003/02/14

Radicado No.

001805

C.C NIT.

X

Numero

NOHAY

C.C NIT.

X

Numero

NOHAY

Origen Dcto. Clase No. Documento

ACTA01

Acta

Fecha Dcto.

2002/12/30

Matricula Inmob.

CCMA

Telefono

4113029

Actos Sujeto de Registro

T.P.

Descripcion

Bases Gravables

C. Comercio

Estampillas

CONSTIT. DE SOCIEDAD

P-P

6,000,000

6,000,000

NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA

P-P

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEG

P-P

NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL

P-P

Total Bases Gravables

6,000,000

6,000,000

CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN
PARA ANTIOQUIA
CANCELADO
T 3

19 FEB. 2003

Nota:

P-P : Entre particulares

P-O : Particulares y Ent. Ofic

O-O : Entre Entidades Oficiales

IMPUESTO REGISTRO CAMARA COMER
IMPUESTO ESTAMPILLAS

7/1156881

Total por Concepto de Impuesto

174,900

3,000

Fecha Limite de Pago

2003/02/28

TOTAL A PAGAR:

\$177,900

Valor en Letras

CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS *****

Nombre de quien Liquida:

CAMARA02 MARIA EUGENIA GOMEZ

PAGOS ÚNICAMENTE EN EFECTIVO Y CHEQUE DE GERENCIA

Solo en la Sede Centro de la Camara de Comercio de Medellin para Antioquia

RADICADO No. 010952707

RECIBO No. 008127590

NUC RUE No.

FECHA 2013/12/19

HORA 3:07:31 PM

MATRÍCULA 007048-22

USUARIO MANUEL ALEJANDRO

SEDE CENTRO SATELITE P

CONTACTO FUNDACION MANUEL P

ARA EL DESARROLLO SOCIAL - FUNDAM

TELÉFONO 2654413

01 14 1

32 46 1 CER-ESAL-EXTR-NOI

70 62 1 IMPTO DE REG SIN C

RECIBO 008127590

uzbybbijkañibka

Con este desprendible reclame su
tramite, por favor conservelo

TOTAL 113,700

ORIGINAL

ACTA NO. 11

FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL
FUNDAMANEL

En la ciudad de Medellín, siendo las 4:00 p.m. del día 06 de Diciembre de 2013, se reunieron en forma extraordinaria en la sede de la Fundación, en virtud de la convocatoria efectuada el día 20 de Noviembre de 2013 por el Señor José Alirio Jaramillo Gómez en su calidad de Director Ejecutivo de la Fundación, los siguientes socios fundadores:

JOSE ALIRIO JARAMILLO GOMEZ, Personalmente y actuando en su propio nombre	CC.8.260.444
JOSE DUVAN JARAMILLO GOMEZ Personalmente y actuando en su propio nombre	CC.3.514.947
ELICENIA JARAMILLO GOMEZ Personalmente y actuando en su propio nombre	CC, 22.093.445
GABRIELA JARAMILLO GOMEZ Personalmente y actuando en su propio nombre	CC. 24.871.084
AURA JARAMILLO GOMEZ Personalmente y actuando en su propio nombre	CC. 22.093.234
ALFONSO JARAMILLO GOMEZ Personalmente y actuando en su propio nombre	CC. 1.333.669

Se propuso a la Asamblea el siguiente orden del día:

- Designación del presidente y secretario de la reunión.
- Verificación del quórum
- Nombramiento Revisor Fiscal y su suplente
- Aprobación del acta.

El anterior orden del día fue aprobado por unanimidad y paso a su desarrollo.

Por unanimidad se nombró a JOSE ALIRIO JARAMILLO GOMEZ, como presidente de la reunión y como Secretaria a la Señora ELICENIA JARAMILLO GOMEZ, quienes aceptaron la designación y asumieron la dirección de la reunión.

Verificación del quórum: Estando presente el 67% de los miembros activos de la asamblea se procedió a seguir con la reunión.

El Señor JOSE ALIRIO JARAMILLO GOMEZ, Propuso los nombramiento de los Revisores Fiscales

Cargo	Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Principal	Martha Cecilia Estrada González	42.759.183
Revisor Fiscal Suplente	Ramiro Ignacio Oquendo Monsalve	98.462.141

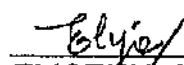
El nombramiento del Revisor Fiscal Principal y suplente fue aprobado por Unanimidad.

No siendo más el objeto de la reunión. Se procedió a decretar un receso con el fin de que se redactara el acta definitiva de la reunión.

Se dio lectura al texto del acta, el cual fue aprobado por unanimidad por los asistentes. La reunión fue clausurada a las 5.30 pm.

Para constancia se firma,


JOSE ALIRIO JARAMILLO GOMEZ
PRESIDENTE


ELICENIA JARAMILLO GOMEZ.
SECRETARIA

Es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de la Fundación.

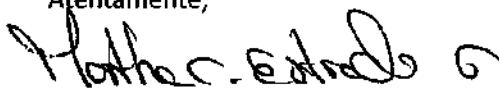
Medellín, Diciembre 12 de 2.013

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN
Medellín,

ASUNTO: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO COMO REVISOR FISCAL

Yo MARTHA CECILIA ESTRADA GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.759.183 de Itagüí, y con tarjeta profesional Numero 161468-T, acepto el nombramiento al cargo como Revisora Fiscal que a través del acta No. 11 de 2.013 me hace LA FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL – FUNDAMANEL.

Atentamente,



MARTHA CECILIA ESTRADA GONZALEZ
CC. 42.759.183 DE ITAGUI

Medellín, Diciembre 12 de 2.013

Señores

FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDAMANEL
Medellín.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Atendiendo el Nombramiento que me hacen según el Acta No. 11 de 2013, me permito comunicarles la aceptación del cargo como Revisor Fiscal Suplente La Fundación Manel para el Desarrollo Social, Fundamanel.

Atentamente,



RAMIRO IGNACIO OQUENDO MONSALVE
C.C.98.462.141 De San Andrés (Antioquia)

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO
(Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No.8127590

Lugar de Expedicion

MEDELLIN

AÑO MES DIA

2013/12/19

Radicado No.

10952707

Otorgada Por

FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL- FUNDAMA

A favor de

TIPO ID. NUMERO

N 811038543-4

TIPO ID. NUMERO

C 0

Origen Dcto.

Clase No. Documento

MEDELLIN

ACTA

11

Fecha Dcto.

2013/12/06

Matricula Inmob.

CCMA

Telefono

2854413

Actos sujetos de registro

T.P.

Descripcion

Bases Gravables

C. Comercio

Estampillas

DESIGNACION, REMOCION, REVOCACION ES (Cp: 01) P-P

Nota:

P-P : Entre particulares

P-0 : Particulares y entidades oficiales

0-0 : Entre entidades oficiales

IMPUESTO DE REGISTRO, ley 223 de 1995

VALOR MORA =>

Total por concepto de impuesto

78,600

0

Fecha limite de pago: 2014/02/04

TOTAL A PAGAR:

78,600

Valor en letras: SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS*****

Nombre de quien liquida: MANUEL ALEJANDRO LOPEZ MARIN

PAGOS UNICAMENTE EN EFECTIVO Y CHEQUE DE GERENCIA

Solo en la sede centro de la Camara de Comercio de Medellin para Antioquia

Documento Entregado
Responsable
D.E.

Matrícula : 7048-22
Radicado : 12066691 (2014/10/21)
Sede : RECAUDO
NUC :

Medellín, 22 de Octubre de 2014

Señor(es)
FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL- FUNDAMANEL
MEDELLÍN


CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
REINGRESO

13 NOV 2014

HORA

RECIBE

Respetados señor(es) :

Después de analizar los documentos allegados por ustedes, hemos encontrado algunos inconvenientes que impiden su inscripción. Les solicitamos leer detenidamente la razón de devolución enunciada a continuación y tomar las medidas necesarias para solucionar el inconveniente.

01 RAZON: Cargo no creado estatutariamente.

EXPLICACION:

- Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 47 de los estatutos de la entidad, en caso de alguna ausencia temporal o accidental, el director ejecutivo será reemplazado por el Presidente de la Junta Directiva. Por lo que los cargos de Director ejecutivo suplente 1 y Director ejecutivo suplente 2 no se encuentran creados, por lo que no podrá realizarse su nombramiento.

De otro lado, tengan en cuenta que según el artículo 47 y el Artículo 46 literales F) y G) el Director Ejecutivo y el Presidente son designados por la JUNTA DIRECTIVA.

02 RAZON: Aprobación al texto del acta.

EXPLICACION:

- En el texto del acta que se allega para registro debe quedar constancia que el mismo se encuentra aprobado por parte del órgano que se reúne o por la comisión designada para tal efecto (Artículo 42 del Decreto 2150 de 1995 concordado con el artículo 189 del Código de Comercio; artículo 44 de la Ley 79 de 1988; artículo 41 del Decreto 1480 de 1989 y artículo 38 del Decreto 1481 de 1989).

Lo anterior, pues en el acta allegada NO consta la designación

de la comisión para redactar y aprobar el acta de la reunión.

Para continuar con el proceso de registro, deberá acercarse a la taquilla "devoluciones y reingresos" en cualquiera de nuestras sedes, allí encontrará orientación personalizada. Si desea ampliar la información referente al tema, le invitamos a ingresar a

www.camaramedellin.com.co/site/Servicios-Registrales.aspx

Favor conservar esta nota y presentarla al momento de ingresar nuevamente los documentos a esta entidad.

TENGA EN CUENTA

Se entenderá que el interesado ha DESISTIDO de su petición de registro, si pasado el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de la presente comunicación, no ha satisfecho los requisitos solicitados o no ha efectuado las gestiones requeridas. Vencido el mencionado plazo, la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 17 del C.P.A.C A. En este evento, el peticionario podrá iniciar el procedimiento de devolución de los derechos de inscripción e impuesto de registro liquidados por el trámite. En todo caso, la devolución del impuesto solo podrá solicitarse dentro de los términos de caducidad previstos en el Artículo 15 del Decreto 650 de 1996.

Contra el presente ACTO DE TRÁMITE no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el Artículo 75 del C.P.A.C A.

Anexo: listado de documentos allegados por ustedes.

Acta no. 12 de Octubre 1 de 2014, Aceptaciones, Copia Cédulas, Verificación de identidad, Impuesto de Registro No. 12066691.

Numero Devolución: 1a.

Atentamente,



DAVID ANTONIO MUÑOZ QUINTERO
ABOGADO DE REGISTROS

Asemblea -

Junta Directiva -

En la Cámara estamos comprometidos con la protección del medio ambiente.



Nit. 890.805.080-3
Calle 53 No 45 - 77 Medellín
Régimen Común - Grandes Contribuyentes
Entidad Sin Ánimo de Lucro

RADICADO No: 012066691 **RECIBO No:** 008690292 **NUC RUE No:**
MATRÍCULA: 007048-22 **NIT:** 811038543-4 **FECHA Y HORA:** 2014/10/21 4:20:22 PM
SOLICITANTE: FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL- FUNDAMANEL
SOLICITADO: FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL- FUNDAMANEL
CONTACTO: FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL- FUNDAMA
USUARIO: Claudia Elena Mejia **TELEFONO:** 2854413
CONSECUTIVO: ATPCEM-20141021-0041 **SEDE:** RECAUDO

Fecha Vcto. Rentas 2014/12/20 Rad.Ant. 0,000-0

kinkgakinDarabnA

TIPO	CPTO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	01 14	DESIGNACION, REMOCION, REVOCACI(164,200)	2	64,000	0	64,000
Prov	32 46	CERTIFICADO ESAL EXISTENCIA NO INMEDIATO	1	4,300	0	4,300
Prov	70 62	IMPUESTO DE REGISTRO SIN CUANTIA	1	164,200	0	164,200
Preced.: REUNION EXTRAORDINARIA Doc.: 12 2014/10/01						
EFECTIVO		232,500	CHEQUE	0	CONSIGNACION	0
T. DÉBITO		0	T. CRÉDITO	0	SUBTOTAL	
TOTAL CANCELADO		DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS				232,500
						IVA
						TOTAL
						232,500

C
O
P
I
A

I
N
T
E
R
N
A

ORIGINAL

ACTA No. 12

FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL

FUDAMANEL

En la ciudad de Medellín, siendo las 4:00 p.m. del día 01 de ~~Octubre~~ de 2014, se reunieron en forma extraordinaria en la sede de la Fundación, en virtud de la convocatoria efectuada el día 19 de septiembre del 2014 por el señor JOSE ALIRIO JARMAILLO GÓMEZ en su calidad de Director Ejecutivo de la Fundación los siguientes socios fundadores:

JOSE ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ

C.C. 8.260.444

Personalmente y actuando en nombre propio

JOSE DUVAN JARAMILLO GOMEZ

C.C. 3.514.947

Personalmente y actuando en nombre propio

ELICENIA JARAMILLO GOMEZ

C.C. 22.093.445

Personalmente y actuando en nombre propio

GABRIELA JARAMILLO GOMEZ

C.C. 24.871.084

Personalmente y actuando en nombre propio

AURA JARAMILLO GOMEZ

C.C. 22.093.234

Personalmente y actuando en nombre propio

ALFONSO JARAMILLO GOMEZ

C.C. 1.333.669

Personalmente y actuando en nombre propio

Se propuso a la Asamblea el siguiente orden del día:

- Instalación de la Reunión
- Verificación del quórum
- Designación del Presidente y Secretario Ad - Hoc de la reunión
- Aprobación del orden del día
- Designación de la comisión para redactar y aprobar el acta correspondiente a la reunión
- Nombramiento de los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de la Fundación
- Aprobación del Acta

El anterior orden de día fue aprobado por unanimidad y paso a su desarrollo.

INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN

Siendo las 4:00 p.m, el Señor Director de la Fundación declaró instalada la reunión extraordinaria de la Asamblea General FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL-FUNDAMANEL.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estando presentes el 67% de los miembros de los activos de la asamblea se procedió a seguir con la reunión.

DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO AD - HOC DE LA REUNIÓN

Por unanimidad se nombró a ALBA LILIA RESTREPO J. como presidente de la reunión y ALEXANDRA M MEJIA M. como secretario, quienes aceptaron la designación y asumieron la dirección de la reunión.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El orden del día resultó aprobado de manera unánime, es decir, por el voto favorable de los asistentes a la reunión.

DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARA REDACTAR Y APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN

Para redactar y aprobar el texto del acta correspondiente a la presente reunión, por la totalidad de los votos representados en la misma fueron designadas las señoras ALBA LILIA RESTREPO JARAMILLO y ALEXANDRA MARÍA MEJÍA MARTÍNEZ, quienes estando presentes aceptaron expresamente la designación.

NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN

Acto seguido, el señor Director Ejecutivo, señor JOSÉ ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ, sometió a consideración de la Asamblea General la propuesta de conformación de la

Junta Directiva de la Fundación, tras el retiro de la señora **ADRIANA JARAMILLO JARAMILLO** se nombra en su reemplazo a **ALBA LILIA RESTREPO JARAMILLO** como principal, tras el retiro de la señora **ROCIO RESTREPO JARAMILLO** se nombra en su reemplazo a **ALEXANDRA MARIA MEJÍA MARTINEZ** como principal, tras el retiro de **ALBA LILIA RESTREPO JARAMILLO** se nombra en su reemplazo al señor **JOSE OVIDIO JARAMILLO HENAO** como suplente, tras el retiro del señor **SAÚL VELASQUEZ** se nombra en su reemplazo a la señora **ROCIO RESTREPO JARAMILLO** como suplente, El señor **JOSE ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ**, la señora **NORCKZIA ORTIZ NAVARRO** y el señor **RAÚL DARIO CORREA ACOSTA** se ratifican como miembros principales de la Junta Directiva, así mismo los señores **JAIME JARAMILLO HENAO**, **ELIAS JARAMILLO JARAMILLO** y **MANUEL JARAMILLO HENAO** se ratifican como miembros suplentes de la Junta Directiva.

Dicha propuesta resultó aceptada y aprobada por la totalidad de los votos representados en la reunión.

Todos los miembros de la Junta Directiva elegidos y reelegidos estando presentes se reúnen en esta asamblea con la finalidad de nombrar al Presidente de la Junta Directiva, quedando designada la señora **ALBA LILIA RESTREPO JARAMILLO** por votación unánime de la Junta Directiva.

Sin más asuntos para discutir, se levantó la sesión, siendo las 5:00p.m. del día 01 de octubre del 2014.

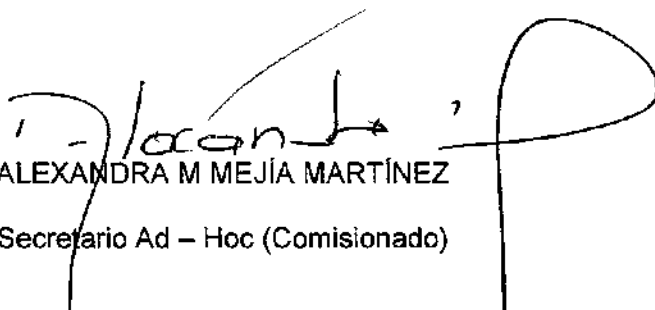
El secretario Ad -Hoc deja expresa constancia de que todos los asuntos sometidos a la consideración de la Asamblea General de la Fundación, resultaron aprobados por unanimidad, que no se emitieron votos en blanco o nulos y que el quórum que se constató al inicio de la reunión permaneció incólume hasta el final de la misma.

Los suscritos comisionados para redactar y aprobar conjuntamente el texto del acta correspondiente a la presente reunión, dejamos constancia de que el contenido de la misma corresponde en su integridad a lo acaecido en ella y en constancia de sus aprobación la suscribimos, en la ciudad de Medellín el 01 de octubre del 2014.

Para constancia se firma,


ALBA L RESTREPO JARAMILLO

Presidente (Comisionado)


ALEXANDRA M MEJÍA MARTÍNEZ

Secretario Ad – Hoc (Comisionado)

Es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de la Fundación

Medellín, 10 de octubre de 2014.

Señores

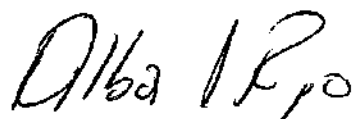
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Ciudad

**ASUNTO: ACEPTACION NOMBRAMIENTO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDAMANEL**

Por medio de la presente les comunico la aceptación del cargo como miembro principal de la Junta Directiva de la FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL –FUNDAMANEL- NIT. 811.038.543-4 de acuerdo con nombramiento realizado en acta No. 12 del 01 de octubre de 2014.

Atentamente,



ALBA LILIA RESTREPO JARAMILLO

C.c. 43.519.380

Medellín, 10 de octubre de 2014.

Señores

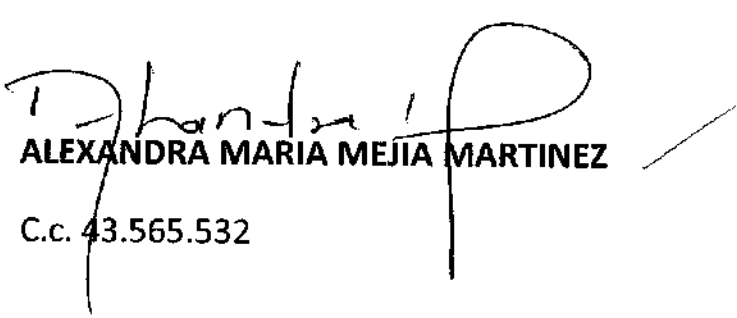
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Ciudad

**ASUNTO: ACEPTACION NOMBRAMIENTO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDAMANEL**

Por medio de la presente les comunico la aceptación del cargo como miembro principal de la Junta Directiva de la FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL –FUNDAMANEL- NIT. 811.038.543-4 de acuerdo con nombramiento realizado en acta No. 12 del 01 de octubre de 2014.

Atentamente,



ALEXANDRA MARIA MEJIA MARTINEZ

C.c. 43.565.532

Medellín, 10 de octubre de 2014.

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Ciudad

**ASUNTO: ACEPTACION NOMBRAMIENTO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDAMANEL**

Por medio de la presente les comunico la aceptación del cargo como miembro suplente de la Junta Directiva de la FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL –FUNDAMANEL- NIT. 811.038.543-4 de acuerdo con nombramiento realizado en acta No. 12 del 01 de octubre de 2014.

Atentamente,


JOSE OVIDIO JARAMILLO HENAO

C.c. 98.547.710

Medellín, 10 de octubre de 2014.

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Ciudad

**ASUNTO: ACEPTACION NOMBRAMIENTO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDAMANEL**

Por medio de la presente les comunico la aceptación del cargo como miembro suplente de la Junta Directiva de la FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL –FUNDAMANEL- NIT. 811.038.543-4 de acuerdo con nombramiento realizado en acta No. 12 del 01 de octubre de 2014.

Atentamente,



ROCIO RESTREPO JARAMILLO

C.c. 21.395.064

Medellín, 10 de octubre de 2014

Señores

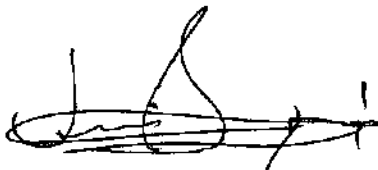
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Ciudad

**ASUNTO: ACEPTACION DE RATIFICACION DE NOMBRAMIENTO EN LA JUNTA
DIRECTIVA DE LA FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL
FUNDAMANEL**

Por medio de la presente les comunico la aceptación del cargo como miembro principal de la Junta Directiva de la FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL –FUNDAMANEL- NIT. 811.038.543-4 de acuerdo con nombramiento realizado en acta No. 12 del 01 de octubre de 2014.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Alirio Jaramillo Gómez', with a stylized flourish at the end.

JOSE ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ

C.C. 8.260.444

Medellín, 10 de octubre de 2014

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Ciudad

ASUNTO: ACEPTACION DE RATIFICACION DE NOMBRAMIENTO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDAMANEL

Por medio de la presente les comunico la aceptación del cargo como miembro principal de la Junta Directiva de la FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL –FUNDAMANEL- NIT. 811.038.543-4 de acuerdo con nombramiento realizado en acta No. 12 del 01 de octubre de 2014.

Atentamente,



NORCKZIA ORTIZ NAVARRO

C.C. 32.411.672

Medellín, 10 de octubre de 2014

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Ciudad

**ASUNTO: ACEPTACION DE RATIFICACION DE NOMBRAMIENTO EN LA JUNTA
DIRECTIVA DE LA FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL
FUNDAMANEL**

Por medio de la presente les comunico la aceptación del cargo como miembro principal de la Junta Directiva de la FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL –FUNDAMANEL- NIT. 811.038.543-4 de acuerdo con nombramiento realizado en acta No. 12 del 01 de octubre de 2014.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Raúl D. Correa A.', with a large, stylized initial 'R'.

RAÚL DARIO CORREA ACOSTA

C.C. 70.500.052

Medellín, 10 de octubre de 2014

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Ciudad

ASUNTO: ACEPTACION DE RATIFICACION DE NOMBRAMIENTO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDAMANEL

Por medio de la presente les comunico la aceptación del cargo como miembro suplente de la Junta Directiva de la FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL -FUNDAMANEL- NIT. 811.038.543-4 de acuerdo con nombramiento realizado en acta No. 12 del 01 de octubre de 2014.

Atentamente,


JAIME JARAMILLO HENAO

C.C. 71.675.318

Medellín, 10 de octubre de 2014

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Ciudad

**ASUNTO: ACEPTACION DE RATIFICACION DE NOMBRAMIENTO EN LA JUNTA
DIRECTIVA DE LA FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL
FUNDAMANEL**

Por medio de la presente les comunico la aceptación del cargo como miembro suplente de la Junta Directiva de la FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL –FUNDAMANEL- NIT. 811.038.543-4 de acuerdo con nombramiento realizado en acta No. 12 del 01 de octubre de 2014.

Atentamente,



ELIAS JARAMILLO JARAMILLO

C.C. 98.567.517

Medellín, 10 de octubre de 2014

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Ciudad

ASUNTO: ACEPTACION DE RATIFICACION DE NOMBRAMIENTO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDAMANEL

Por medio de la presente les comunico la aceptación del cargo como miembro suplente de la Junta Directiva de la FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL –FUNDAMANEL- NIT. 811.038.543-4 de acuerdo con nombramiento realizado en acta No. 12 del 01 de octubre de 2014.

Atentamente,



MANUEL JARAMILLO HENAO

C.C. 71.596.445

Medellín, 10 de octubre de 2014

Señores

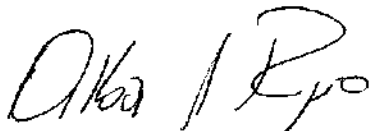
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Ciudad

**ASUNTO: ACEPTACION NOMBRAMIENTO EN LA FUNDACION MANEL PARA
EL DESARROLLO SOCIAL FUNDAMANEL**

Por medio de la presente les comunico la aceptación del cargo como Presidente de la Junta Directiva de la FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL -FUNDAMANEL- NIT. 811.038.543-4 de acuerdo con nombramiento realizado en acta No. 12 del 01 de octubre de 2014.

Atentamente,



ALBA LILIA RESTREPO JARAMILLO

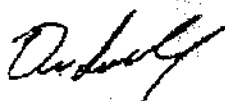
C.c. 43.519.380

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

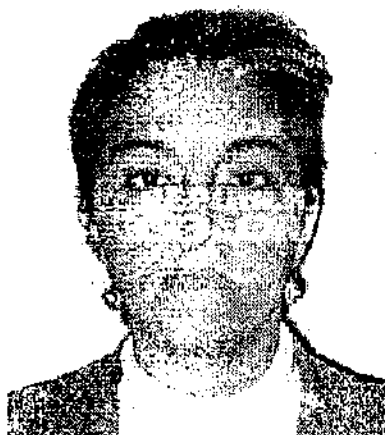
NUMERO **43.519.380**
RESTREPO JARAMILLO

APELLIDOS
ALBA LILIA

NOMBRES



FIRMA



A DICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUL-1967**

PENSILVANIA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53
ESTATURA

A+
G S P H

F
SEXO

02-DIC-1985 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0115100-00036161-F-0043519380-20080801

0001685534A 1

2260012171

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.565.532

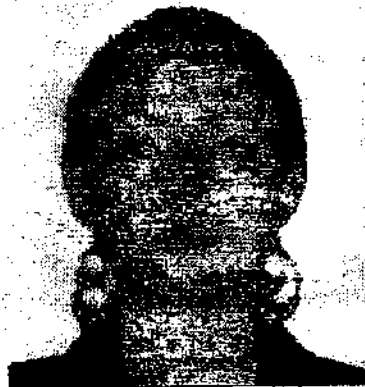
MEJIA MARTINEZ

APELLIDOS

ALEXANDRA MARIA

NOMBRES

Alexandra Mejia
FIRMA



IMPRESO PERSONAL

FECHA DE NACIMIENTO 22-MAR-1972

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

B+

G.S. RH

F

SEXO

25-OCT-1990 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-9115 100-00090121-F 0043565532-20081014

0004397905A

2260611766

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.547.710

JARAMILLO HENAO
APELLIDOS

JOSE OVIDIO
NOMBRES



Jose Ovidio Jaramillo Henao
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12 JUL-1969
NARINO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

O+

M

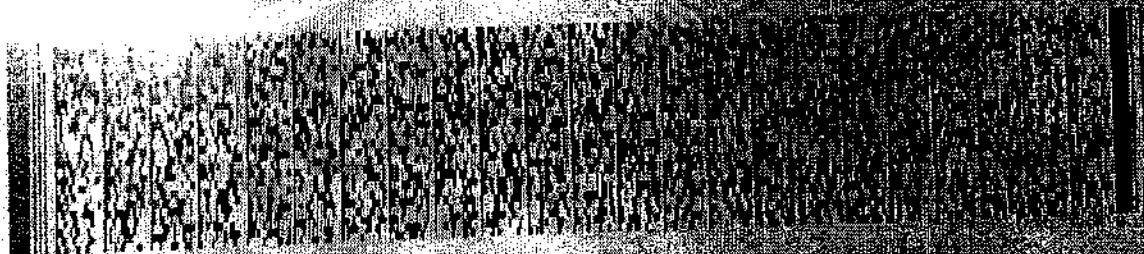
ESTATURA

G.S. RH

SEXO

28-SEP-1987 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



A-0121800-14158671-M-0098547710-20070604

B194700154012 20741073063

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

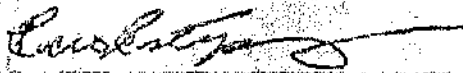
NUMERO 21.395.064

RESTREPO JARAMILLO

APELLIDOS

MARIA ROCIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-ENE-1954

PENSILVANIA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

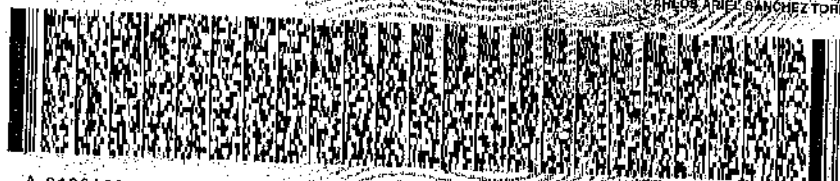
F

SEXO

15-FEB-1977-MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100100-00180390-F-0021395064-20090923 0016481-75A-2 1080042031

REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CECULA DE CIUDADANIA

8.260.444

SARAMILLO GOMEZ

JOSE ALIRIO



[Signature]
Firma

08-JUN-1945

PENSILVANIA
(CALPASI)

1.60

O+

M

05-OCT-1966 MEDELLIN



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CUNDINAMARCA

NUMERO 32-44-16

ORTIZ De NAVARRO

APELLIDOS
NORCKZIA

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1943

BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

A-
G.S. RH

F
SEXO

13-MAY-1968 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Arredondo Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARREDONDO TORRES



A-0112100-00204520-F-0032411672-20091218 0019190817A 1 29016735

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO
70500052

APELLIDOS
CORREA ACOSTA

NOMBRES
PAUL DARIO

Paul D. Correa A.
Firma



IMPORTE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-AGO-1954
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

O+

M

ESTATURA

G. S. RH

SEXO

20-OCT-1975 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
(FIRMAR DEBE EL ESCRIBANO)



A-0115100-20093601-M-0070500052-20020104

00172 02004A 01 103367961

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7-1.675.318
JARAMILLO HENAO

APELLIDOS
JAIME

NOMBRES

Jaime Jaramillo Henao
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-1966
NARINO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.63

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

17-DIC-1984 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0115 100-00025323-M-0071675318-20090719

0001233287A 1

2270013017

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

98.567.517

JARAMILLO JARAMILLO

APELLIDOS
 ELIAS

DOMICILIO

[Signature]




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-JUL-1974
 MEDELLIN
 (ANTIOQUIA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.67 O- M
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 30-OCT-1982 ENVIGADO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ANSEL RANGIER TORRES



A-0100100-00021984-M-0098567517-20080711 0000838058A.1 2070003752

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.596.445

JARAMILLO HENAO
APELLIDOS

MANUEL

NOMBRES



IMPRESO DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-ENE-1961

PENSILVANIA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O-

GRUPO SANG

M

SEXO

17-ABR-1979 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN

REGISTRACION NACIONAL
BARRIO MEDIO VIOPO-0227



A-0100100-14120031-14-0071500445-20041116

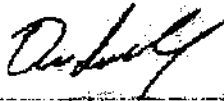
0485314923A 02 155024504

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.519.380**
RESTREPO JARAMILLO

APELLIDOS
ALBA LILIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUL-1967**

PENSILVANIA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53
ESTATURA

A+
G S. RH

F
SEXO

02-DIC-1985 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0115100 00036161-F-0043519380-20080601

0001685534A 1

2260012171



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	71.699.078
Fecha de Expedición:	16 DE SEPTIEMBRE DE 1986
Lugar de Expedición:	MEDELLIN - ANTIOQUIA
A nombre de:	ARLEY DE JESUS LOPERA ALZATE
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 20 de Noviembre de 2014

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 21 de octubre de 2014

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Medellín, 21 de Octubre de 2014

Radicado: 12066691

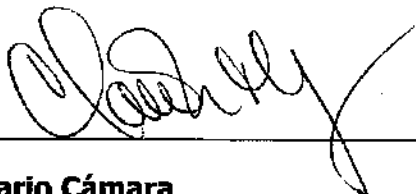
VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) **ARLEY DE JESUS LOPERA ALZATE** quien exhibió el documento de identificación **cédula de ciudadanía** número **71.699.078** expedido el día **16** de **Sep.** de **1986** en la ciudad/municipio de **Medellín,** a quien se le hizo la verificación del documento de identificación.

Se adjunta a este documento el certificado expedido por el sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Se le informó al usuario y este autorizó expresamente el uso de sus datos personales a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, quien realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente,



Secretario Cámara

Medellín, 13 de NOV de 2014.
Radicado: 12066691

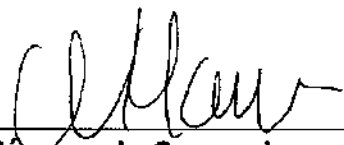
VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) RAMIRO IGNACIO OCHOA MANSALVE quien exhibió el documento de identificación C número 98 462 141, expedido el día 27 mes 09 año 85 en la ciudad/municipio de SAN ANDRÉS, a quien se le hizo la verificación del documento de identificación.

Se adjunta a este documento el certificado expedido por el sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Se le informó al usuario y este autorizó expresamente el uso de sus datos personales a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, quien realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente,



Secretario Cámara de Comercio



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	98.462.141
Fecha de Expedición:	27 DE SEPTIEMBRE DE 1985
Lugar de Expedición:	SAN ANDRES - ANTIOQUIA
A nombre de:	RAMIRO IGNACIO OQUENDO MONSALVE
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 13 de Diciembre de 2014

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 13 de noviembre de 2014

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO
(Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No.8690292

Lugar de Expedicion

MEDELLIN

Otorgada Por

FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL- FUNDAMA

A favor de

AÑO MES DIA

2014/10/21

Radicado No.

12066691

TIPO ID. NUMERO

N 811038543-4

TIPO ID. NUMERO

C 0

Origen Dcto. Clase No. Documento

REUNION EXTRAORDINARIA ACTA

12

Fecha Dcto.

2014/10/01

Matricula Inmob.

CCMA

Telefono

2854413

Actos sujetos de registro

T.P.

Descripcion

Bases Gravables

C. Comercio

Estampillas

DESIGNACION, REMOCION, REVOCACION ES (Cp: 02) P-P

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Nota:

P-P : Entre particulares

P-0 : Particulares y entidades oficiales

0-0 : Entre entidades oficiales

IMPUESTO DE REGISTRO, ley 223 de 1995

VALOR MORA =>

Total por concepto de impuesto

164,200

0

Fecha limite de pago: 2014/11/30

TOTAL A PAGAR:

164,200

Valor en letras: CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVO*
S*****

Nombre de quien liquida: Claudia Elena Mejia

PAGOS UNICAMENTE EN EFECTIVO Y CHEQUE DE GERENCIA

Solo en la sede centro de la Camara de Comercio de Medellin para Antioquia

EXTRACTO ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA No. 20

FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL "FUNDAMANEL"

En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia, a las 8:00 a.m. del día 13 de marzo de 2020, se reunió la Asamblea General de Socios de la FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL (en adelante "LA FUNDACIÓN"), en forma ordinaria en la sede social ubicada en la Calle 10 Sur No. 50FF-87.

La reunión se celebró previa convocatoria enviada a todos los socios fundadores activos el 17 de febrero de 2020, a la dirección indicada por cada uno de los socios fundadores activos de LA FUNDACIÓN, toda vez que no tiene socios activos.

A la reunión asistieron los socios fundadores activos que a continuación se relacionan:

(...)

Adicionalmente, asistieron en calidad de invitados: Alexandra María Mejía Martínez y Martha Cecilia Estrada González, revisora fiscal de LA FUNDACIÓN.

A continuación, se procedió a poner en consideración de la Asamblea General de Socios el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Designación del presidente y secretario de la asamblea
3. Reforma parcial de estatutos
4. (...)
5. (...)
6. (...)
7. Elaboración y aprobación del acta

Por unanimidad de los asistentes a la Asamblea General de Socios, se aprobó el orden del día y se inicia la reunión.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

En el lugar de la reunión se hicieron presentes las personas arriba indicadas, quienes representan el 100% de los socios fundadores activos de LA FUNDACIÓN, en consecuencia, hay quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente. La FUNDACIÓN no tiene socios activos.

2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Por unanimidad de la Asamblea General de LA FUNDACIÓN, se designó a Alba Lilia Restrepo Jaramillo como Presidente, y como Secretaria *Ad Hoc* a Alexandra María Mejía Martínez, quienes fueron comisionadas por unanimidad para aprobar y firmar la presente acta.

3. REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

La señora Alba Lilia Restrepo Jaramillo, en calidad de Presidente de la Asamblea somete a consideración de los asistentes la siguiente reforma parcial de estatutos, consistente en la modificación de los artículos 3, 34, literales F y G del artículo 46 y el inciso primero del artículo 47, y adición de un párrafo al artículo 15; los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 3. OBJETO SOCIAL. LA FUNDACIÓN es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidad social desarrollar actividades meritorias de interés general que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de las personas y de sus familias, ya sea en lo social, en el campo educativo, de salud, vivienda, cultural, deportivo, nutrición y en programas de emprendimiento para el acceso y beneficio de la comunidad menos favorecida de la ciudad, la región y el país, procurando los medios y métodos conducentes a ese empeño, sea por sí misma o en colaboración con otras entidades públicas o privadas o instituciones de cooperación internacional o personas dedicadas al servicio del prójimo, que guarden relación entre sí o con otras actividades de utilidad común e interés social en este o en otro país.

Para facilitar y realizar el cumplimiento de sus objetivos, la Fundación podrá destinar recursos, celebrar contratos, ejecutar operaciones y actos jurídicos necesarios para sus fines.

ARTÍCULO 15. FUENTES (...)

Parágrafo: Los aportes realizados por los socios fundadores activos y los socios activos no serán reembolsables en ningún caso.

ARTÍCULO 34. ADMINISTRADORES. El gobierno y administración de LA FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección y administración, que serán los responsables de la buena administración del patrimonio y de los servicios que preste la Fundación:

1. Junta Directiva
2. Director Ejecutivo
3. Presidente
4. Vicepresidente

El período de duración es de un (1) año y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente en cualquier tiempo.

LA FUNDACIÓN tendrá: un Director Ejecutivo, dos (2) Presidentes y un (1) Vicepresidente.

Los presidentes podrán actuar de manera paralela sin restricción alguna, ante las faltas temporales, accidentales o absolutas del Director Ejecutivo y tendrán sus mismas atribuciones.

El vicepresidente actuará sin restricción alguna ante las faltas temporales, accidentales o absolutas del director ejecutivo y de los dos presidentes, y tendrá sus mismas atribuciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando la Junta Directiva no realice nombramiento de Director Ejecutivo, Presidentes y Vicepresidente al cumplimiento del término fijado, se entenderá que éste ha sido prorrogado automáticamente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Entiéndase por falta absoluta del Gerente, su muerte, renuncia aceptada o su separación del puesto sin licencia y por más de treinta (30) días.

ARTÍCULO 46. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA (...)

F. Elegir al Director Ejecutivo, a los Presidentes y al Vicepresidente de LA FUNDACIÓN, fijarle su remuneración, si así lo decidiere la Asamblea.

G. Nombrar al presidente de la Junta Directiva

(...)

ARTÍCULO 47. CARÁCTER.

La administración y representación legal de LA FUNDACIÓN estarán a cargo de Director Ejecutivo, a falta de éste del Presidente y a falta de ambos cargos, del Vicepresidente. Todos ellos serán de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO TRANSITORIO (...)

La Propuesta de reforma parcial de estatutos se somete a votación y es aprobada por unanimidad de la Asamblea y le compete a la Junta Directiva realizar los respectivos nombramientos.

4. (...)

5. (...)

6. (...)

7. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

Después de un receso de diez minutos el original del acta fue aprobada por los dignatarios y comisionados, en constancia de que el acta contiene la fiel expresión de su voluntad contractual.

Sin más temas por tratar se levantó la sesión a las 10:00 a.m. de la fecha indicada al inicio, después de las deliberaciones de caso.

Elaborado el texto del acta, fue leído y aprobado por los dignatarios y comisionados, quienes en constancia firman.

(Firmado en original)

Alba Lilia Restrepo Jaramillo
Presidente y Comisionada

(Firmado en original)

Alexandra María Mejía Martínez
Secretaria Ad Hoc y Comisionada

La secretaria *ad-hoc* certifica que la anterior es copia fiel e íntegra del acta original que se encuentra asentada en el libro que para tal efecto lleva LA FUNDACIÓN. Se autoriza la copia con el valor y para los efectos señalados en el inciso 2° del artículo 189 del Código de Comercio.


Alexandra María Mejía Martínez
Secretaria Ad Hoc y Comisionada

EXTRACTO DE ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No. 01
FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL
"FUNDAMANEL"

En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia, a las 10:00 a.m. del día 13 de marzo de 2020, se reunió la Junta Directiva de la FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL (en adelante "LA FUNDACIÓN"), en forma ordinaria en la sede social ubicada en la Calle 10 Sur No. 50FF-87.

La reunión se celebró en forma espontánea sin mediar previa convocatoria pues se encontraban presentes cinco consejeros.

A la reunión asistieron los miembros de la Junta Directiva que a continuación se relacionan:

(...)

Adicionalmente, asistió en calidad de invitada Lina María Restrepo Mesa.

A continuación, se procedió a poner en consideración de los consejeros el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Elección de presidente y secretario de la reunión
3. Nombramiento presidentes y Vicepresidente
4. Elaboración y Aprobación del acta

Por unanimidad de los asistentes, se aprobó el orden del día y se inició la reunión.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

En el lugar de la reunión se hicieron presentes las personas arriba indicadas, quienes representan el 100% de los miembros principales de la Junta Directiva de LA FUNDACIÓN, en consecuencia, hay quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Los consejeros designaron a Alba Lilia Restrepo Jaramillo como presidente y como Secretaria *Ad Hoc* a Alexandra María Mejía Martínez, quienes fueron comisionadas por unanimidad para aprobar y firmar la presente acta.

3. NOMBRAMIENTOS

Conforme a los estatutos sociales, le corresponde a la Junta Directiva realizar el nombramiento del presidente y vicepresidente de LA FUNDACIÓN y teniendo en cuenta la reforma parcial de estatutos realizada por el máximo órgano social consagrada en el Acta 20 del 13 de marzo de 2020, la Junta Directiva procede a realizar los siguientes nombramientos:

Presidente: Alba Lilia Restrepo Jaramillo, con C.C. 43.519.380

Presidente: Alexandra María Mejía Martínez, con C.C. 43.565.532

Vicepresidente: Lina María Restrepo Mesa, con C.C. 42.786.875

Quienes estando presentes aceptaron los cargos.

Por unanimidad de la Junta Directiva se aprueban los nombramientos realizados y se aclara que no se hace nombramiento del Director Ejecutivo, toda vez que quien ostenta este cargo se mantiene en el mismo.

4. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

El presidente y secretaria de la reunión proceden a elaborar y leer el acta, la cual fue aprobada en su totalidad por unanimidad de los presentes por lo que se levantó la sesión a las 9:00 a.m. de la fecha indicada al inicio.

En constancia firman,

(Firmado en original)

Alba Lilia Restrepo Jaramillo
Presidente y Comisionada

(Firmado en original)

Alexandra María Mejía Martínez
Secretaria Ad Hoc y Comisionada

La secretaria *ad-hoc* certifica que la anterior es copia fiel e íntegra del acta original que se encuentra asentada en el libro que para tal efecto lleva LA FUNDACIÓN. Se autoriza la copia con el valor y para los efectos señalados en el inciso 2° del artículo 189 del Código de Comercio.


Alexandra María Mejía Martínez
Secretaria Ad Hoc y Comisionada

Medellín, 16 de marzo de 2020

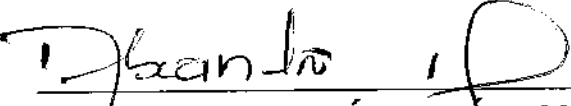
Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Ciudad

Estimados señores:

Por medio de la presente me permito informarles que acepto la designación al cargo de presidente de la **FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL "FUNDAMANEL** con **NIT 811.038.543-4**, en el que fui nombrada.

Atentamente,


ALEXANDRA MARÍA MEJÍA MARTÍNEZ
Cédula de ciudadanía 43.565.532

Medellín, 16 de marzo de 2020

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Ciudad

Estimados señores:

Por medio de la presente me permito informarles que acepto la designación al cargo de presidente de la **FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL "FUNDAMANEL** con **NIT 811.038.543-4**, en el que fui nombrada.

Atentamente,



ALBA LILIA RESTREPO JARAMILLO
Cédula de ciudadanía 43.519.380

Medellín, 16 de marzo de 2020

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Ciudad

Estimados señores:

Por medio de la presente me permito informarles que acepto la designación al cargo de Vicepresidente de la **FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL "FUNDAMANEL** con **NIT 811.038.543-4**, en el que fui nombrada.

Atentamente,



LINA MARÍA RESTREPO MESA
Cédula de ciudadanía 42.786.875.



ACTA DE ASAMBLEA No. 24
"FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL"
FUNDAMANEL
811.038.543-4

FECHA: 19 de mayo de 2023
HORA: 10:00 AM
LUGAR: Calle 10 Sur No 50 FF - 127
CIUDAD: Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia
TIPO: Reunión Extraordinaria – Asamblea General

En la ciudad de Medellín, siendo las 10:00 am del día 19 de mayo de 2023, se reunieron en forma Extraordinaria en la sede de la Fundación Manel para el Desarrollo Social "FUNDAMANEL", en virtud de la convocatoria efectuada el día 03 de mayo 2023 realizada por la señora Alexandra María Mejía Martínez en su calidad de Representante Legal de la entidad, a través de invitación entregada de manera física.

Estuvieron presentes en la reunión los siguientes miembros de la fundación:

JOSE ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ Personalmente y actuando en nombre propio	C.C. 8.260.444
JOSE DUVAN JARAMILLO GÓMEZ Personalmente y actuando en nombre propio	C.C. 3.514.947
ELICENIA JARAMILLO GÓMEZ Personalmente y actuando en nombre propio	C.C. 22.093.445
ALFONSO JARAMILLO GÓMEZ Personalmente y actuando en nombre propio	C.C. 1.333.669

Adicionalmente fueron invitadas las siguientes personas:

ALBA LILIA RESTREPO JARAMILLO- presidente y miembro de la Junta Directiva
ALEXANDRA MARÍA MEJÍA MARTÍNEZ- presidente y miembro de la Junta Directiva
LINA MARIA RESTREPO MESA - Contadora



ORDEN DEL DÍA

Se propuso a la Asamblea el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Designación del Presidente y Secretario de la reunión
3. Cambio de revisor fiscal y fijación de honorarios
4. Elaboración y aprobación del Acta

El anterior orden del día fue aprobado por unanimidad y pasó a su desarrollo.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Al momento de la reunión la entidad cuenta con 4 miembros de la fundación que además son socios activos de la fundación y a la reunión asistieron todos ellos; en consecuencia, hay quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Por unanimidad se nombró a **ALEXANDRA MARIA MEJÍA MARTÍNEZ** como presidente de la Reunión y como secretaria a la señora **LINA MARIA RESTREPO MESA**, quienes aceptaron la designación y asumieron la dirección de la reunión.

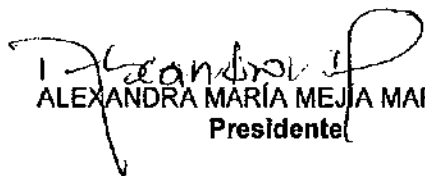
3. CAMBIO DE REVISOR FISCAL Y FIJACIÓN DE HONORARIOS

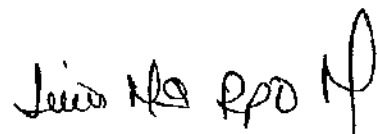
La señora **ALEXANDRA MARIA MEJIA** en su calidad de representante legal de la Fundación presentó la propuesta de designar como Revisor Fiscal a la firma Contabler S.A. identificada con NIT 800.015.821-8 con honorarios mensuales de \$1.200.000 más IVA, a partir del 4 de julio de 2023.

La totalidad de los socios fundadores asistentes acordaron de manera unánime y en su recíproco beneficio, designar como revisor fiscal a la firma Contabler S.A. identificada con NIT 800.015.821-8 con unos honorarios mensuales de \$1.200.000 más IVA, a partir del 4 de julio de 2023.

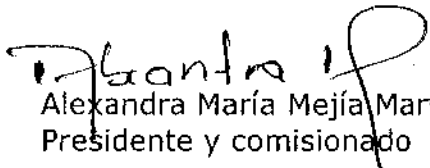
4. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

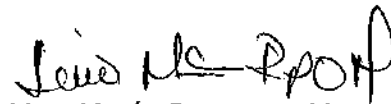
Esta acta es aprobada por la totalidad de los socios fundadores asistentes, la reunión se dio por terminada siendo las 11:00 AM. Para constancia de lo anterior se firma por el Presidente y el Secretario de la Reunión,


ALEXANDRA MARIA MEJIA MARTÍNEZ
Presidente


LINA MARIA RESTREPO MESA
Secretaría

Nota: Lo anterior es fiel copia tomada de la original, la cual se haya asentada en el libro de actas de la sociedad, debidamente registrada en la cámara de comercio el 6 de mayo del 2003, bajo el número 000000674 del registro Libro II, matrícula 007048-22.


Alexandra María Mejía Martínez
Presidente y comisionado


Lina María Restrepo Mesa
Secretario *Ad Hoc* y comisionado



03-28316

Medellín, 04 de julio de 2023

Señores
Cámara de Comercio
Medellín para Antioquia

En mi calidad de Representante Legal suplente de Contabler S.A. firma que a partir del 04 de julio de 2023, ejerce el cargo de Revisores Fiscales Principal y Suplente de la empresa Fundación Manel Para el Desarrollo Social- Fundamanel con NIT 811.038.543-4, les informamos que designamos como Revisora Fiscal Principal a la contadora Nancy Mireya Martinez Parada con cédula de ciudadanía No. 43.610.138, tarjeta Profesional No.88263-T y como Revisora Fiscal Suplente a la contadora Estefania Castaño Arenas con cédula de ciudadanía No. 1.152.442.875 y tarjeta profesional No. 233517-T, quienes manifiestan aceptar esta designación.

Agradecemos su amable atención.

Atentamente,

DocuSigned by:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lina M. Velásquez".

12E73027F28D465...

Lina Maria Velásquez Vásquez
Representante Legal Suplente

DocuSigned by:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Nancy Mireya".

D52301C1810441C...

Nancy Mireya Martinez Parada
Revisora Fiscal Principal

DocuSigned by:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Estefania Castaño".

9D11D8479663476...

Estefania Castaño Arenas
Revisora Fiscal Suplente

A partir del presente nombramiento quedan como Revisora Fiscal principal Nancy Mireya Martinez Parada y como Revisora Fiscal Suplente Estefania Castaño Arenas.

Dirección

Transversal 5ª N° 45 – 225
Medellín, Colombia

Contacto

Teléfono: (574) 268 22 11

Correo

comercial@contabler.com.co
www.contabler.com.co

Nit

800.015.821-8



03-28317

Medellín, 04 de julio de 2023

Señores
Fundación Manel Para el Desarrollo Social- Fundamanel
Medellín

Como Representante Legal de Contabler S.A. le comunico que aceptamos el cargo de Revisores Fiscales Principal y Suplente de la empresa Fundación Manel Para el Desarrollo Social- Fundamanel con NIT 811.038.543-4, les informamos que designamos como Revisora Fiscal Principal a la contadora Nancy Mireya Martinez Parada con cédula de ciudadanía No. 43.610.138, tarjeta Profesional No.88263-T y como Revisora Fiscal Suplente a la contadora Estefania Castaño Arenas con cédula de ciudadanía No. 1.152.442.875 y tarjeta profesional No. 233517-T, quienes manifiestan aceptar esta designación.

Agradecemos su amable atención.

Atentamente,

DocuSigned by:

A handwritten signature in black ink, reading "Lina M. Velásquez".

12E73027F28D465...

Lina Maria Velásquez Vásquez
Representante Legal Suplente

DocuSigned by:

A handwritten signature in black ink, reading "Nancy Mireya".

D52301C1810441C...

Nancy Mireya Martinez Parada
Revisora Fiscal Principal

DocuSigned by:

A handwritten signature in black ink, reading "Estefania Castaño".

9D11D8479663476...

Estefania Castaño Arenas
Revisora Fiscal Suplente

Dirección

Transversal 5ª N° 45 – 225
Medellín, Colombia

Contacto

Teléfono: (574) 268 22 11

Correo

comercial@contabler.com.co
www.contabler.com.co

Nit

800.015.821-8



ACTA DE ASAMBLEA No. 26
"FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL"
FUNDAMANEL
811.038.543-4

FECHA: 19 de Octubre de 2023
HORA: 10:00 AM
LUGAR: Calle 10 Sur No 50 FF - 127
CIUDAD: Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia
TIPO: Reunión Extraordinaria – Asamblea General

En la ciudad de Medellín, siendo las 10:00 am del día 19 de Octubre de 2023, se reunieron en forma Extraordinaria en la sede de la Fundación Manel para el Desarrollo Social "FUNDAMANEL", en virtud de la convocatoria efectuada el día 01 de julio 2023 realizada por la señora Alexandra María Mejía Martínez en su calidad de Representante Legal de la entidad, a través de invitación entregada de manera física.

Estuvieron presentes en la reunión los siguientes miembros de la fundación:

JOSE ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ Personalmente y actuando en nombre propio	C.C. 8.260.444
JOSE DUVAN JARAMILLO GÓMEZ Personalmente y actuando en nombre propio	C.C. 3.514.947
ELICENIA JARAMILLO GÓMEZ Personalmente y actuando en nombre propio	C.C. 22.093.445
ALFONSO JARAMILLO GÓMEZ Personalmente y actuando en nombre propio	C.C. 1.333.669

Adicionalmente fueron invitadas las siguientes personas:

ALBA LILIA RESTREPO JARAMILLO- presidente y miembro de la Junta Directiva
ALEXANDRA MARÍA MEJÍA MARTÍNEZ- presidente y miembro de la Junta Directiva
LINA MARIA RESTREPO MESA - Contadora



ORDEN DEL DÍA

Se propuso a la Asamblea el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Designación del Presidente y Secretario de la reunión
3. Reforma parcial de los estatutos
4. Elaboración y aprobación del Acta

El anterior orden del día fue aprobado por unanimidad y pasó a su desarrollo.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Al momento de la reunión la entidad cuenta con 4 miembros de la fundación que además son socios activos de la fundación y a la reunión asistieron todos ellos; en consecuencia, hay quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Por unanimidad se nombró a **ALEXANDRA MARIA MEJÍA MARTÍNEZ** como presidente de la Reunión y como secretaria a la señora **LINA MARIA RESTREPO MESA**, quienes aceptaron la designación y asumieron la dirección de la reunión.

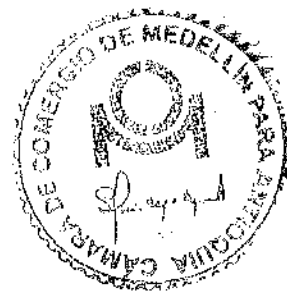
3. REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS

La señora **ALEXANDRA MARIA MEJIA** en su calidad de representante legal de la Fundación somete a consideración de los asistentes la siguiente reforma parcial de los estatutos, consistente en la modificación de los artículos 3 y 41:

ARTÍCULO 3. OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidad social desarrollar actividades meritorias de interés general que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de las personas y de sus familias, ya sea en lo social, en el campo educativo, de salud, de vivienda, cultural, deportivo, nutrición, y en programas de emprendimiento para el acceso y beneficio de la comunidad menos favorecida de la ciudad, la región y el país, procurando los medios y métodos conducentes a ese empeño, ya sea por sí misma o en colaboración con otras entidades públicas o privadas o instituciones de cooperación internacional o personas dedicadas al servicio del prójimo, que guarden relación entre sí o con otras actividades de utilidad común e interés social en este o en otro país. También mediante la promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en el objeto social de la fundación.

Para facilitar y realizar el cumplimiento de sus objetivos, la fundación podrá destinar recursos, celebrar contratos, ejecutar operaciones y actos jurídicos necesarios para sus fines.

(....)



ARTÍCULO 41. REUNIONES

La Junta Directiva se reunirá como mínimo una (1) vez al año, no obstante, podrá haber reuniones extraordinarias cuando sean convocadas por el Presidente, el Revisor Fiscal, el Director Ejecutivo o por solicitud e iniciativa de por lo menos dos (2) miembros de la junta.

La convocatoria se hará en los mismos términos establecidos para citar la Asamblea General.

Las reuniones pueden ser no presenciales, caso en el que se seguirán las mismas reglas previstas para las reuniones no presenciales de Asamblea General.

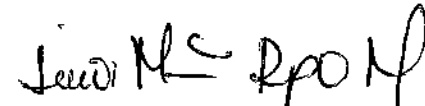
(....)

La reforma parcial estatutaria fue aprobada por unanimidad.

4. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

Esta acta es aprobada por la totalidad de los socios fundadores asistentes, la reunión se dio por terminada siendo las 11:00 AM. Para constancia de lo anterior se firma por el Presidente y el Secretario de la Reunión,


ALEXANDRA MARÍA MEJÍA MARTÍNEZ
Presidente


LINA MARIA RESTREPO MESA
Secretaria



ACTA DE ASAMBLEA No. 27
"FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL"
FUNDAMANEL
811.038.543-4

FECHA: 19 de marzo de 2024
HORA: 3:00 PM
LUGAR: Calle 10 Sur No 50 FF - 127
CIUDAD: Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia
TIPO: Reunión ordinaria – Asamblea General

En la ciudad de Medellín, siendo las 3:00 pm del día 19 de marzo de 2024, se reunieron en forma ordinaria en la sede de la Fundación Manel para el Desarrollo Social "FUNDAMANEL", en virtud de la convocatoria efectuada el día 01 de marzo 2024 por el señor José Alirio Jaramillo Gómez en su calidad de director ejecutivo de la entidad, para ejercer el debido derecho de inspección. En todo caso, los socios fundadores tendrán derecho a examinar en cualquier tiempo, por sí o por medio de un representante, la contabilidad de la fundación, los libros de registro de socios y de actas y en general todos los documentos de la fundación.

Estuvieron presentes en la reunión los siguientes socios fundadores:

JOSE ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ Personalmente y actuando en nombre propio	C.C. 8.260.444
JOSE DUVAN JARAMILLO GÓMEZ Personalmente y actuando en nombre propio	C.C. 3.514.947
ELICENIA JARAMILLO GÓMEZ Personalmente y actuando en nombre propio	C.C. 22.093.445
ALFONSO JARAMILLO GÓMEZ Personalmente y actuando en nombre propio	C.C. 1.333.669

Adicionalmente fueron invitadas las siguientes personas:

ALBA LILIA RESTREPO JARAMILLO- presidente y miembro de la Junta Directiva
ALEXANDRA MARÍA MEJÍA MARTÍNEZ- presidente y miembro de la Junta Directiva
LINA MARIA RESTREPO MESA – Contadora
NANCY MIREYA MARTÍNEZ PARADA – Revisor fiscal designado por Contabler S.A



ORDEN DEL DÍA

Se propuso a la Asamblea el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Designación del presidente y secretario de la reunión
3. Presentación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2023 e Informe de Revisor Fiscal
4. Solicitud de autorización para renovación de registro ESAL
5. Calificación Régimen Tributario Especial: Autorización al director ejecutivo para la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial.
6. Consideración de los Estados Financieros del Informe del director ejecutivo y del Dictamen del Revisor Fiscal.
7. Aprobación de la destinación de excedentes.
8. Elaboración y aprobación del Acta

El anterior orden del día fue aprobado por unanimidad y pasó a su desarrollo.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

En el lugar de la reunión se hicieron presentes las personas arriba indicadas quienes representan el 100% de los miembros activos de la asamblea. Dos de los socios fundadores ya fallecieron, actualmente en la reunión se encuentran los 4 miembros fundadores vigentes de la entidad, por lo tanto, hay quorum suficiente para deliberar y decidir.

2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Por unanimidad se nombró a **ALEXANDRA MARIA MEJÍA MARTÍNEZ** como presidente de la Reunión y como secretaria a la señora **LINA MARIA RESTREPO MESA**, quienes aceptaron la designación y asumieron la dirección de la reunión.

3. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2023, E INFORME DEL REVISOR FISCAL.

La señora ALEXANDRA MARIA MEJIA en su calidad de representante legal de la Fundación presentó los Estados Financieros de Propósito General con corte al 31 de diciembre de 2023, los cuales fueron preparados de conformidad con el marco técnico contable vigente en Colombia. A renglón seguido, presentó el Informe de Gestión del año 2023.

Después de resolver las inquietudes, tanto los Estados Financieros como el Informe de Gestión fueron aprobados por unanimidad.

Los Estados Financieros y el Informe de Gestión se adjuntan y hacen parte integral de esta acta.



El Revisor Fiscal presentó y dio lectura de su informe del año 2023, el mismo fue sometido a votación y aprobado por unanimidad, del mismo se anexa copia a esta acta.

4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RENOVACIÓN DE REGISTRO ESAL

La señora ALEXANDRA MARIA MEJÍA MARTINEZ solicita a los miembros de la asamblea autorización expresa para que la fundación Manel realice su proceso de actualización y pueda continuar en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta. El 100% de los miembros presentes en la Asamblea otorga autorización amplia y suficiente a la señora ALEXANDRA MARIA MEJIA MARTINEZ en calidad de presidente, para que adelante la solicitud y los trámites que sean necesarios para que la fundación realice dicho proceso.

5. CALIFICACIÓN RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL Y AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA LA SOLICITUD DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

Como ya se mencionó en intervenciones anteriores, el Presidente de la reunión recuerda a los Asambleístas, que la Fundación Manel para el Desarrollo Social, debe cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 2150 de 2017 expedido por el Gobierno Nacional; con el cual se reglamentó lo relacionado con el Régimen Tributario Especial de las entidades de que trata el artículo 19, Parágrafo Transitorio 1 del Estatuto Tributario, es decir, las entidades que a 31 de diciembre de 2016 se encuentren clasificadas dentro del Régimen Tributario Especial.

5.1 CALIFICACIÓN RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Por lo ya expuesto, y dando cumplimiento a lo mencionado en el anterior Decreto, el director ejecutivo de la entidad informa a los miembros de la Asamblea que:

- En la actualidad los aportes que realizan a la Fundación Manel para el Desarrollo Social no son reembolsados bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- Adicionalmente, la entidad en la actualidad desarrolla actividades meritorias en los campos educativo, de salud, vivienda y cultural. Las cuales son de interés general y de acceso a la comunidad, según los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 259 del Estatuto Tributario y que adicionalmente se refleja en el objeto social de la entidad.
- Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Entendida por los presentes la explicación, emitieron su voto unánime de aprobación a las manifestaciones hechas por el director ejecutivo de la entidad.



5.2 AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA LA SOLICITUD DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

El director ejecutivo de la entidad, dando cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 2150 de 2017 pregunta a los miembros presentes, si están de acuerdo con otorgar la autorización que se transcribe a continuación:

Se solicita a los miembros de la Fundación Manel para el Desarrollo Social "FUNDAMANEL" autorizar al director ejecutivo, el señor José Alirio Jaramillo Gómez y/o quien haga como su suplente, para que conjunta y/o separadamente soliciten y adelanten todos los trámites necesarios para que la entidad permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta de conformidad con el artículo 19 del Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2019.

Los presentes emitieron su voto de aprobación unánime para la autorización al director ejecutivo a realizar el trámite del régimen tributario especial. El representante legal queda con todas las facultades inherentes a la solicitud de actualización de este régimen.

6. CONSIDERACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y DEL DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

El presidente de la reunión puso en consideración los Estados Financieros de la Fundación y el informe de revisoría fiscal a diciembre 31 de 2023, y los mismos fueron sometidos a votación y aprobados por unidad.

7. APROBACIÓN DE LA DESTINACIÓN DE EXCEDENTES.

La fundación presenta unos excedentes contables para el año 2023 por valor de \$722.914.156,75.

El presidente de la reunión presenta el proyecto de reinversión de excedentes fiscales de la vigencia 2023 por un valor de \$718.112.806,18, haciendo énfasis a que se ejecutarán en programas "A LARGO PLAZO" que hacen parte de la actividad meritoria de la fundación, como becas y auxilios educativos, para la salud, para el mejoramiento de vivienda y la cultura, entre otros, en un término máximo de 5 años.

Para desarrollar la actividad meritoria de la fundación se constituye en asignación permanente por el valor del beneficio neto o excedente del año 2023, acogiéndose a lo dispuesto en el Artículo 1.2.1.5.1.29 del Decreto 2150 de 2017 que dispone: "Asignaciones permanentes. Las asignaciones permanentes corresponden a la destinación del beneficio neto o excedente para la ejecución de programas de largo plazo, que desarrollan la actividad meritoria, definidos por la asamblea general o el máximo órgano de dirección, incluida la adquisición de nuevos activos, en un término superior a un (1) año y deberán estar reconocidos en el patrimonio de la entidad."

Cabe recordar que esta asignación permanente del periodo cumple también con los siguientes supuestos:

- A. La Fundación mantiene estos recursos invertidos en el desarrollo y realización de actividades vinculadas a la ejecución del objeto social de la Fundación.



- B. Las Asignaciones Permanentes han sido aprobadas por el máximo órgano de la Fundación en la oportunidad legal, es decir, previamente a la presentación de la declaración de renta y complementario del respectivo periodo gravable.
- C. La respectiva aprobación de las Asignaciones Permanente consta en las respectivas Actas, y en ellas se ha dejado constancia del valor del beneficio neto o excedente que se reserva para asignación permanente, el periodo gravable al que corresponde el excedente, el objeto de la inversión y las actividades específicas a desarrollar, las cuales se enmarcan dentro de su objeto social y las actividades meritorias que la Fundación legalmente desarrolla
- D. La reserva se encuentra registrada como parte del patrimonio de la entidad, en una cuenta especial denominada asignación permanente.
- E. Los rendimientos que generen los recursos de las asignaciones permanentes se tratan como ingresos, lo que puede dar lugar al beneficio neto o excedente para ser destinado a programas y proyectos que desarrollen el objeto social en una o varias de las actividades meritorias.
- F. Estas asignaciones permanentes se establecen conforme al artículo 1.2.1.5.1.29 del Decreto 1625 de 2016, según el cual *"Los rendimientos que generen los recursos de las asignaciones permanentes se tratarán como ingresos de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20. de este decreto y pueden dar lugar al beneficio neto o excedente de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.24. de este Decreto"*.

A la fecha se tienen asignaciones permanentes por ejecutar correspondiente a los excedentes del año 2021 por valor de \$2.824.818,59 y del año 2022 por valor de \$1.565.692.000, destinadas para la ejecución de programas de becas y auxilios educativos a largo plazo.

Durante el año 2023 se ejecutaron un total de \$977.913.867 en entrega de auxilios y becas impactando a más de 146 familias de bajos recursos, detallado en los auxiliares y soportes contables de la fundación, de la siguiente manera:

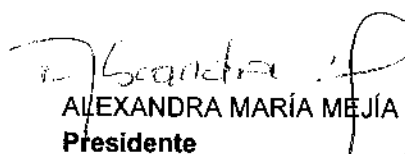
- Activos netos temporalmente restringidos del año 2020 se ejecutó un valor de \$35.127.293.
- Se realizó un cambio de destinación a la asignación permanente constituida para capitalizar el fondo social por valor de \$ 480.000.000 y se destinó para la entrega de becas y auxilios en el año 2023, el cual se ejecutó en su totalidad De las asignaciones permanentes correspondientes a excedentes del año 2020 se ejecutaron \$445.522.865, del año 2021 se ejecutaron 17.263.710

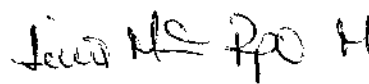
De las donaciones recibidas en el 2023 por \$450.000.000 no se presentó ejecución y estas se califican como activos netos temporalmente restringidos a partir del año 2023 para su uso en el objeto social de la fundación en un plazo de cinco años a partir de 2024.

La asamblea delibera esta propuesta y la aprueba con unanimidad, recalando que estos excedentes no pueden en ningún momento ser distribuidos sino reinvertidos.

8. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

Esta acta es aprobada por la totalidad de los socios fundadores asistentes, la reunión se dio por terminada siendo las 5:00 PM. Para constancia de lo anterior se firma por el Presidente y el Secretario de la Reunión,


ALEXANDRA MARÍA MEJÍA MARTÍNEZ
Presidente


LINA MARIA RESTREPO MESA
Secretaria



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iekbjRmpcXkpaHan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

CERTIFICA

NOMBRE	FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL- FUNDAMANEL
SIGLA	FUNDAMANEL
NIT	N 811038543-4
NUMERO ESAL	21-007048-22 de Abril 02 de 2003
ACTIVOS	\$5,723,137,000

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 21 de 2024

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

8560: Actividades de apoyo a la educación

CERTIFICA

SE HAN REGISTRADO LOS SIGUIENTES LIBROS DE COMERCIO:

NOMBRE: CUENTA Y RAZON			
Fecha: 06/05/2003		Número:	672
Hojas: 100	Desde: 01	Hasta:	100
NOMBRE: INVENTARIOS Y BALANCES			
Fecha: 06/05/2003		Número:	673
Hojas: 100	Desde: 01	Hasta:	100
NOMBRE: ACTAS			
Fecha: 06/05/2003		Número:	674
Hojas: 100	Desde: 01	Hasta:	100
NOMBRE: CUENTA Y RAZON			
Fecha: 13/03/2007		Número:	340
Hojas: 100	Desde: 101	Hasta:	200
NOMBRE: CUENTA Y RAZON			



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iekbjRmpcXkpaHan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha:	25/11/2011	Número:	2078
Hojas:	200	Desde:	201
		Hasta:	400

NOMBRE: REGISTRO DE ASOCIADOS

Fecha:	28/05/2018	Número:	510
Hojas:	30	Desde:	01
		Hasta:	30

NOMBRE: ACTAS

Fecha:	15/12/2023	Número:	1113
Hojas:	100	Desde:	101
		Hasta:	200

CERTIFICA

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia autoriza con su firma el presente certificado.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva stampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iekbjRmpcXkpaHan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Medellín 6 12 2023
Ciudad Día Mes Año

7

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

INSCRIPCIÓN DE LIBROS
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LIBROS PARA PERSONAS JURÍDICAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PERSONA JURÍDICA: Industria Mand para el desarrollo Social - Indemandel
NIT: 811 038 543-4

Solicito el registro de los siguientes libros:

SOCIEDADES	Nombre del libro	Cantidad de hojas	De la Nro.	A la Nro.	Código
	Actas				
	Actas de Asambleas de Accionistas				
	Actas de Juntas de Socios				
	Registro de Accionistas				
	Registro de Socios				

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESALES)	Nombre del libro	Cantidad de hojas	De la Nro.	A la Nro.	Código
	Actas	100	101	200	FM
	Actas de Asamblea				
	Actas de Asamblea General				
	Actas de Asamblea de Asociados				
	Asociados				
	Registro de Asociados				

Para adquirir las hojas por medio de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, seleccione a continuación el tamaño y tipo de hoja requerido:

Tamaño de hojas	
Carta horizontal	
Carta vertical	✓
Oficio horizontal	
Oficio vertical	

NOTA: Para la inscripción de un nuevo libro que continúa otro ya registrado o para mayor información sobre este registro, deberá consultar la guía "Inscripción de libros" en www.camaramedellin.com o solicitarla en cualquiera de nuestras sedes.

Nombre del representante legal Alexandra Maria Mejia Martinez

Firma Alexandra M Cédula 43565532

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO
EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 1



Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

Código Cámara de Comercio

21

Fecha

2024-03-21

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

1

REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR /SOCIEDAD CIVIL

MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN
RENOVACIÓN
TRASLADO DE DOMICILIO
AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA
Nº MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN
AÑO QUE RENUEVA
TIPO GENERAL DE ORGANIZACIÓN
TIPO ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN
CONDICIÓN SOCIEDAD BIC

2

REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG´S EXTRANJERAS

INSCRIPCIÓN
RENOVACIÓN
TRASLADO DE DOMICILIO
AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA
Nº INSCRIPCIÓN
AÑO QUE RENUEVA

3

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

INSCRIPCIÓN
ACTUALIZACIÓN
RENOVACIÓN
CANCELACIÓN
ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO,INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR
Nº INSCRIPCIÓN

IDENTIFICACIÓN

2

Persona Jurídica
RAZÓN SOCIAL
Personas Naturales
PRIMER APELLIDO
NIT
IDENTIFICACIÓN Nº
No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAÍS DE ORIGEN

FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL- FUNDAMANEL
SEGUNDO APELLIDO
PRIMER NOMBRE
DV
FECHA DE EXPEDICIÓN
LUGAR DE EXPEDICIÓN
PAÍS ORIGEN
COLOMBIA

SIGLA
GENERO
SEGUNDO NOMBRE
PASAPORTE
No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA SOCIEDAD O P. NATURAL DEL EXTRANJERO CON EP

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

3

INFORMACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL
UBICACIÓN:
MUNICIPIO
TELÉFONO 1
CORREO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL
MUNICIPIO
TELÉFONO 1
CORREO ELECTRÓNICO
LA SEDE ADMINISTRATIVA ES:

Calle 10 SUR 50 FF 127
LOCAL
OFICINA
ANTIOQUIA
TELÉFONO 2
auditoria@alico-sa.com
Calle 10 SUR 50 FF 127
ANTIOQUIA
TELÉFONO 2
mospina@alico-sa.com
PRÉSTAMO

ZONA: URBANA
RURAL
CÓDIGO POSTAL
FÁBRICA
VIVIENDA
FINCA
GUAYABAL
PAÍS
COLOMBIA
LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO
GUAYABAL
PAÍS
COLOMBIA
De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico aquí especificado

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

4

Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)
INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BÓGOTA D.C.

ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1
CLASE
FECHA DE INICIO ACTIVIDAD PRIMARIA

ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2
CLASE
FECHA DE INICIO ACTIVIDAD SECUNDARIA

OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3 Y CIIU 4
CLASE
IMPORTADOR
EXPORTADOR
USUARIO ADUANERO

DESCRIBA DE MANERA BREVE O RESUMIDA SU ACTIVIDAD ECONÓMICA - PARA PERSONAS NATURALES (Máximo 1.000 caracteres)

Actividades de apoyo a la educación

INDIQUE A CONTINUACIÓN EL CÓDIGO CIIU POR EL CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA EN EL PERIODO

CLASE
SHD

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO
EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 2



Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

Código Cámara de Comercio

21

Fecha

2024-03-21

INFORMACIÓN FINANCIERA

5

En los términos de la Ley, debe tomarse de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo Corriente

\$

3.760.598.000,00

Pasivo Corriente

\$

27.248.000,00

Activo No Corriente

\$

1.962.539.000,00

Pasivo No Corriente

\$

1.710.000.000,00

Activo Total

\$

5.723.137.000,00

Pasivo Total

\$

1.737.248.000,00

Patrimonio Neto

\$

3.985.889.000,00

Pasivo + Patrimonio

\$

5.723.137.000,00

Balance Social (*)

\$

3.985.889.000,00

(*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro

ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos Actividad Ordinaria

\$

35.127.000,00

Otros Ingresos

\$

762.534.000,00

Costo de Ventas

\$

0,00

Gastos Operacionales

\$

72.051.000,00

Otros Gastos

\$

2.357.000,00

Gastos por Impuestos

\$

339.000,00

Utilidad / Perdida Operacional

\$

0,00

Resultado del Período

\$

722.914.000,00

(Revisar las instrucciones del formulario RUES)

GRUPO NIIF

2

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS

1. NACIONAL

0,00

%

1.1. PÚBLICO

0,00

%

1.2. PRIVADO

0,00

%

2. EXTRANJERO

0,00

%

2.1. PÚBLICO

0,00

%

2.2. PRIVADO

0,00

%

INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CAPITAL SOCIAL

0,00

%

6

SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

APORTES LABORALES

APORTES ACTIVOS

APORTES LABORALES ADICIONALES

APORTES EN DINERO

TOTAL APORTES

\$

%

\$

%

\$

%

\$

%

\$

%

7

REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO

REFERENCIAS - COMERCIALES

1. NOMBRE

BANCOLOMBIA

TELÉFONO

5109000

2. NOMBRE

COLPATRIA

TELÉFONO

6041717

1. NOMBRE

ALICO S.A.S BIC

TELÉFONO

3600030

2. NOMBRE

INVESTAL S.A.S.

TELÉFONO

3600030

8

ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÓDIGO DEL ESTADO DE LA PERSONA JURÍDICA (Revisar las instrucciones del formulario RUES)

OTRO CUAL?

NÚMERO DE EMPLEADOS (Obligatorio para personas naturales y jurídicas)

00000

NÚMERO TOTAL DE MUJERES QUE OCUPAN CARGOS DIRECTIVOS (Obligatorio únicamente para personas jurídicas)

00003

NÚMERO DE EMPLEADAS MUJERES (Obligatorio para personas naturales y jurídicas)

00000

TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES:

SI

NO

X

CUANTOS:

0

TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN

SI

NO

X

EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos)

SI

NO

X

PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%)

0,00

EMPRENDIMIENTO SOCIAL

SI

NO

X

9

DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

MATRÍCULA INMOBILIARIA

DIRECCIÓN

BARRIO

MUNICIPIO

DEPARTAMENTO

PAIS

MATRÍCULA INMOBILIARIA

DIRECCIÓN

BARRIO

MUNICIPIO

DEPARTAMENTO

PAIS

10

LEY 1780 DE 2016

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 de 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTICULO 3.

SI

NO

SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIÉNDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA.

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2.2.2.41.5.2 DEL DECRETO 1074 DE 2015, REGLAMENTARIO DE LA LEY 1780 DE 2016.

CUMPLO

NO CUMPLO

11

PROTECCIÓN SOCIAL

¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL?

SI

NO

X

TIPO DE APORTANTE:

APORTANTE CON 200 O MAS COTIZANTES

CUENTA CON MENOS 200 DE COTIZANTES

APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010

APORTANTE INDEPENDIENTE

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz completa, exacta .

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica

FIRMA

ALBA LILIA RESTREPO JARAMILLO

Formulario firmado electrónicamente

Documento de identificación N°

43.519.380

CC

X

CE

TI

PASAPORTE

PAÍS

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio

Formulario electrónico generado, enviado, recibido y almacenado en forma de un mensaje de datos. Las formalidades del "diligenciamiento y firma" del titular han sido cumplidas mediante equivalente funcional, mecanismo confiable y apropiado para identificar al interesado. (Artículos 6 y 7 de la Ley 527 de1999).

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO
EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO
ANEXO 5



Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012, y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

Código Cámara de Comercio 21

Fecha 2024-03-21

1

NÚMERO DE ASOCIADOS (OBLIGATORIO)00000

NÚMERO DE MUJERES:00000

NÚMERO DE HOMBRES:00000

PERTENECE A UN GREMIO: SI NO X CUAL:

ENTIDAD ACREDITADA QUE IMPARTIÓ EL CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA:

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL:
Gobernación de Antioquia

REQUIERE AUTORIZACIÓN DE REGISTRO:
(Aplica para las organizaciones especializadas de la economía solidaria) SI NO X

HA REMITIDO LA DOCUMENTACIÓN AL ENTE DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SI X NO

ENTIDAD QUE AUTORIZA:

2

ASOCIACIÓN

CORPORACIÓN

FUNDACIÓN

ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

OTRO CUAL?

TIPO ESPECÍFICO DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO O ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
(Revisar las instrucciones del formulario RUES)

3

¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD? SI NO X

¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UNA ETNIA? SI NO X CUAL

¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UN GRUPO LGBTI? SI NO X

¿CUENTA CON INDICADORES DE GESTIÓN? SI NO X

¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD, TIENEN UNA CONDICIÓN DE DESPLAZADOS, VÍCTIMAS O REINSERTADOS? SI NO X CUAL

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz completa, exacta .

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica FIRMA

ALBA LILIA RESTREPO JARAMILLO

Documento de identificación N° 43.519.380 CC X CE TI PASAPORTE PAÍS

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio

Firma y Sello de la Cámara de Comercio
Formulario electrónico generado, enviado, recibido y almacenado en forma de un mensaje de datos. Las formalidades del "diligenciamiento y firma" del titular han sido cumplidas mediante equivalente funcional, mecanismo confiable y apropiado para identificar al interesado. (Artículos 6 y 7 de la Ley 527 de1999).



ACTA DE ASAMBLEA No. 29
"FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL"
FUNDAMANEL
811.038.543-4

FECHA: 02 de Mayo de 2025
HORA: 10:00 AM
LUGAR: Calle 10 Sur No 50 FF - 127
CIUDAD: Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia
TIPO: Reunión Extraordinaria – Asamblea General

En la ciudad de Medellín, siendo las 10:00 am del día 2 de Mayo de 2025, se reunieron en forma Extraordinaria en la sede de la Fundación Manel para el Desarrollo Social "FUNDAMANEL", en virtud de la convocatoria efectuada el día 21 de mar de 2025 realizada por la señora Alexandra María Mejía Martínez en su calidad de Representante Legal suplente de la entidad, a través de invitación entregada de manera física.

Estuvieron presentes en la reunión los siguientes miembros de la fundación:

JOSE ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ Personalmente y actuando en nombre propio	C.C. 8.260.444
JOSE DUVAN JARAMILLO GÓMEZ Personalmente y actuando en nombre propio	C.C. 3.514.947
ELICENIA JARAMILLO GÓMEZ Personalmente y actuando en nombre propio	C.C. 22.093.445
ALFONSO JARAMILLO GÓMEZ Personalmente y actuando en nombre propio	C.C. 1.333.669

Adicionalmente fueron invitadas las siguientes personas:

ALBA LILIA RESTREPO JARAMILLO- presidente y miembro de la Junta Directiva
ALEXANDRA MARÍA MEJÍA MARTÍNEZ- presidente y miembro de la Junta Directiva
LINA MARIA RESTREPO MESA – Vicepresidente - Contadora



ORDEN DEL DÍA

Se propuso a la Asamblea el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Designación del Presidente y Secretario de la reunión
3. Aprobación de la remoción de un miembro principal de la junta directiva.
4. Elección miembro principal junta directiva.
5. Elaboración y aprobación del Acta

El anterior orden del día fue aprobado por unanimidad y pasó a su desarrollo.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Al momento de la reunión la entidad cuenta con 4 miembros de la fundación que además son socios activos de la fundación y a la reunión asistieron todos ellos; en consecuencia, hay quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Por unanimidad se nombró a **ALEXANDRA MARIA MEJÍA MARTÍNEZ** como presidente de la Reunión y como secretaria a la señora **LINA MARIA RESTREPO MESA**, quienes aceptaron la designación y asumieron la dirección de la reunión.

3. APROBACIÓN DE LA REMOCIÓN DE UN MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA.

El presidente de la reunión manifiesta que cumpliendo con el procedimiento consagrado en los estatutos de la fundación, pone en consideración de la asamblea general, la remoción de la Señora **ALBA LILIA RESTREPO JARAMILLO** como miembro principal de la junta directiva. La remoción es aprobada por unanimidad de la asamblea.

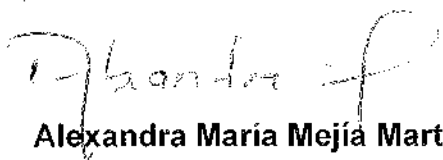
4. ELECCIÓN MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Posteriormente se pone a consideración de la asamblea la elección de la señora **MARIBEL MEJÍA MARTÍNEZ** con CC 43.582.292 como miembro principal de la junta directiva de la fundación. La asamblea aprueba por unanimidad esta designación.

La señora Maribel Mejía Martínez acepta la designación y su hoja de vida reposa en manos de los accionistas desde el 21 de marzo de 2025.



La presente acta es fiel copia tomada de su original que consta en el libro de actas de la FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL-FUNDAMANEL, inscrito en la Cámara de comercio de Medellín.



Alexandra María Mejía Martínez

Representante legal Suplente

ACTA JUNTA DIRECTIVA NRO. 06
FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL
"FUNDAMANEL"

En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia, a las 1:00 p.m. del día 05 de mayo de 2025, se reunió la Junta Directiva de la FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL (en adelante "LA FUNDACIÓN"), en forma extraordinaria en la sede social ubicada en la Calle 10 Sur Nro. 50FF-87.

La convocatoria efectuada el día 21 de marzo de 2025 se realizó por la señora Alexandra María Mejía Martínez en su calidad de Presidente, a través de invitación entregada de manera física.

A la reunión asistieron los miembros de la Junta Directiva que a continuación se relacionan:

JOSE ALIRIO JARAMILLO GOMEZ	CC. 8.260.444
RAUL DARIO CORREA ACOSTA	CC. 70.500.052
ALEXANDRA MARIA MEJIA MARTINEZ	CC. 43.565.532
NARCKZIA ORTIZ NAVARRO	CC. 32.411.672
MARIBEL MEJIA MARTINEZ	CC. 43.582.292

Adicionalmente, asistió en calidad de Invitada Lina María Restrepo Mesa.

A continuación, se procedió a poner en consideración de los consejeros el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Elección de presidente y secretario de la reunión
3. Remoción y nombramiento presidentes y vicepresidente
4. Elaboración y aprobación del acta.

Por unanimidad de los asistentes, se aprobó el orden del día y se inició la reunión.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

En el lugar de la reunión se hicieron presentes las personas arriba indicadas, quienes representan el 100% de los miembros principales de la Junta Directiva de LA FUNDACIÓN, en consecuencia, hay quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente,

2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Los consejeros designaron a Alexandra María Mejía Martínez como presidente y como secretaria Ad Hoc a Lina María Restrepo Mesa, quienes fueron comisionadas por unanimidad para aprobar y firmar la presente acta.



PARA EL DESARROLLO SOCIAL NIT 811038543-4

3. REMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTE

Conforme a los estatutos sociales, le corresponde a la Junta Directiva realizar el nombramiento del presidente y vicepresidente de LA FUNDACIÓN, se procede a poner en consideración de la junta directiva:

- La remoción de la Señora ALBA LILIA RESTREPO JARAMILLO como Presidente.
- En reemplazo de la señora ALBA LILIA RESTREPO JARAMILLO designar como Presidente a la señora MARIBEL MEJÍA MARTINEZ con CC 43.582.292.

La junta directiva aprueba por unanimidad la remoción, nombramiento y ratificación.

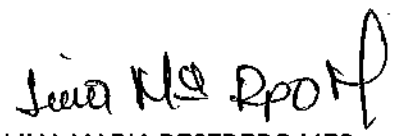
Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

4. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

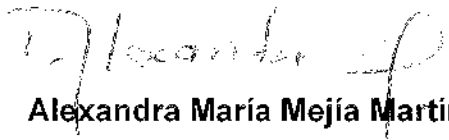
El presidente y secretaria de la reunión proceden a elaborar y leer el acta, la cual fue aprobada en su totalidad por unanimidad de los presentes por lo que se levantó la sesión a las 2:00 pm de la fecha indicada al inicio.

En constancia firman,


ALEXANDRA MARIA MEJÍA MARTÍNEZ
Presidente y comisionada


LINA MARIA RESTREPO MES
Secretaria Ad Hoc y comisionada

La presente acta es fiel copia tomada de su original que consta en el libro de actas de la FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL-FUNDAMANEL.



Alexandra María Mejía Martínez

Representante legal Suplente

ACTA DE ASAMBLEA No. 31

"FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL"

FUNDAMANEL

811.038.543-4

FECHA: 11 de marzo de 2026
HORA: 2:00 PM
LUGAR: Calle 10 Sur No 50 FF - 127
CIUDAD: Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia
TIPO: Reunión extraordinaria – Asamblea General

En la ciudad de Medellín, siendo las 2:00 p.m. del día 11 de marzo de 2026, se reunieron de manera **extraordinaria** en la sede de la Fundación Manel para el Desarrollo Social – **FUNDAMANEL**, los miembros fundadores de la entidad, en virtud de la **convocatoria** realizada el día 20 de febrero de 2026 por el señor **José Alirio Jaramillo Gómez**, en su calidad de **Director Ejecutivo** de la entidad, con el fin de tratar como tema principal la **remoción y nombramiento de un miembro suplente de la Junta Directiva de la Fundación**. Estuvieron presentes en la reunión los siguientes socios fundadores:

MIEMBROS FUNDADORES PRESENTES

Nombre	Documento	Calidad
JOSE ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ	C.C. 8.260.444	Personalmente y actuando en nombre propio
JOSE DUVAN JARAMILLO GÓMEZ	C.C. 3.514.947	Personalmente y actuando en nombre propio
ELICENIA JARAMILLO GÓMEZ	C.C. 22.093.445	Personalmente y actuando en nombre propio
ALFONSO JARAMILLO GÓMEZ	C.C. 1.333.669	Personalmente y actuando en nombre propio

INVITADOS A LA REUNIÓN

- **MARIBEL MEJÍA MARTÍNEZ** – presidenta y miembro de la Junta Directiva
- **ALEXANDRA MARÍA MEJÍA MARTÍNEZ** – Miembro de la Junta Directiva
- **LINA MARÍA RESTREPO MESA** – Contadora
- **NATALIA RESTREPO SALAZAR**

ORDEN DEL DÍA

Se propuso a la Asamblea el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Designación del presidente y secretario de la reunión
3. Remoción y nombramiento de miembro suplente de la Junta Directiva
4. Elaboración y aprobación del acta

El orden del día fue puesto a consideración de los asistentes y aprobado por unanimidad.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se verificó que la Fundación cuenta con **cuatro (4) miembros fundadores**, quienes a su vez tienen la calidad de **miembros activos**.

A la presente reunión asistieron **la totalidad de los miembros**, por lo cual **existe quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente**, de conformidad con los estatutos de la entidad.

2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Por unanimidad se nombró a **MARIBEL MEJÍA MARTÍNEZ** como presidente de la Reunión y como secretaria a la señora **LINA MARIA RESTREPO MESA**, quienes aceptaron la designación y asumieron la dirección de la reunión.

3. REMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

De conformidad con lo establecido en los estatutos de la Fundación, corresponde a la **Asamblea General** realizar el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva.

En ese sentido, se sometió a consideración de la Asamblea lo siguiente:

- Remover del cargo de miembro suplente de la Junta Directiva al señor **ELIAS JARAMILLO JARAMILLO**.
- Designar en su reemplazo como miembro suplente de la Junta Directiva a la señora **NATALIA RESTREPO SALAZAR**, identificada con C.C. No. 32.257.330.

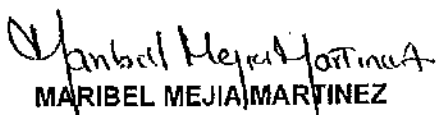
La propuesta fue aprobada por unanimidad por los miembros de la Asamblea.

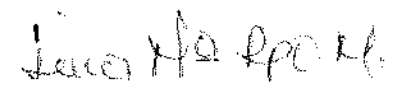
La persona designada, encontrándose presente en la reunión, manifestó expresamente su aceptación del cargo y su compromiso de cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes al mismo.

4. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

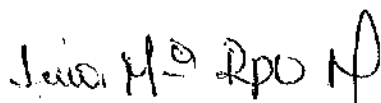
No habiendo más asuntos que tratar, la reunión se dio por terminada siendo las 4:00 PM. del mismo día.

La presente acta fue leída, aprobada por unanimidad por los miembros asistentes y se firma para constancia por quienes actuaron como presidenta y Secretaria de la reunión.


MARIBEL MEJIA MARTINEZ
Presidenta


LINA MARIA RESTREPO MESA
Secretaria

La suscrita Secretaría certifica que la presente acta es fiel copia tomada del libro de actas de la Asamblea General de la Fundación.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina M. Restrepo Mesa'.

LINA MARIA RESTREPO MESA.

Secretaría

HOJA 1

Diligencia a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.	Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Código Cámara y Fecha Radicación Código Cámara de Comercio 21 Fecha 2026-03-27
---	---

INFORMACIÓN DEL REGISTRO												
REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR /SOCIEDAD CIVIL		REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG´S EXTRANJERAS				REGISTRO ÚNICO DE PROponentES						
1	MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN	☐	INSCRIPCIÓN	☐	INSCRIPCIÓN	☐						
	RENOVACIÓN	☐	RENOVACIÓN	☒	ACTUALIZACIÓN	☐						
	TRASLADO DE DOMICILIO	☐	TRASLADO DE DOMICILIO	☐	RENOVACIÓN	☐						
	AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA	☐	AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA	☐	CANCELACIÓN	☐						
	Nº MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN		Nº INSCRIPCIÓN		ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO,INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR							
	AÑO QUE RENEVA		AÑO QUE RENEVA									
TIPO GENERAL DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES)												
TIPO ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES)												
CONDICIÓN SOCIEDAD BIC (Marque X sólo si la persona jurídica cumple esta condición)	☐											

IDENTIFICACIÓN																		
Persona Jurídica RAZÓN SOCIAL FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL- FUNDAMANEL										SIGLA								
Personas Naturales PRIMER APELLIDO							SEGUNDO APELLIDO				PRIMER NOMBRE			SEGUNDO NOMBRE			GENERO F ☐ M ☐	
NIT										DV								
IDENTIFICACIÓN Nº								FECHA DE EXPEDICIÓN				LUGAR DE EXPEDICIÓN			TIPO		PAÍS	
No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAÍS DE ORIGEN										PAÍS ORIGEN			No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA SOCIEDAD O P. NATURAL DEL EXTRANJERO CON EP (Establecimiento Permanente)					
811038854										COLOMBIA								

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES															
INFORMACIÓN GENERAL															
DIRECCIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL Calle 10 SUR 50 FF 127										ZONA: URBANA ☒ RURAL ☐		CÓDIGO POSTAL			
UBICACIÓN:		LOCAL		OFICINA ☒		LOCAL Y OFICINA		FÁBRICA		VIVIENDA		FINCA			
MUNICIPIO		MEDELLÍN				DEPARTAMENTO		ANTIOQUIA				LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO		GUAYABAL	
														PAÍS COLOMBIA	
TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario del Registro Único Tributario DIAN Casilla 44)						TELÉFONO 2						TELÉFONO 3			
CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio) auditoria@alico-sa.com															
INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA															
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Calle 10 SUR 50 FF 127										ZONA: URBANA ☒ RURAL ☐		CÓDIGO POSTAL			
MUNICIPIO		MEDELLÍN				DEPARTAMENTO		ANTIOQUIA				LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO		GUAYABAL	
														PAÍS COLOMBIA	
TELÉFONO 1						TELÉFONO 2						TELÉFONO 3			
CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio) isabelr@alico-sa.com															
LA SEDE ADMINISTRATIVA ES:										De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico aquí especificado					
PROPIA ☐		ARRIENDO ☐		COMODATO ☐		PRÉSTAMO ☒						SÍ ☒		NO ☐	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS													
Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)													
INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BÓGOTA D.C.													
ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1 CLASE 8 8 9 9 SHD				ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2 CLASE SHD			OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3 Y CIIU 4 CLASE SHD			CLASE SHD			
FECHA DE INICIO ACTIVIDAD PRIMARIA 2 0 0 3 0 1 0 1				FECHA DE INICIO ACTIVIDAD SECUNDARIA 			IMPORTADOR			EXPORTADOR		USUARIO ADUANERO	
DESCRIBA DE MANERA BREVE O RESUMIDA SU ACTIVIDAD ECONÓMICA - PARA PERSONAS NATURALES (Máximo 1.000 caracteres)													
Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.													
INDIQUE A CONTINUACIÓN EL CÓDIGO CIIU POR EL CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA EN EL PERIODO													
										CLASE 8 8 9 9 SHD			

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO
EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 2



Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

Código Cámara de Comercio

21

Fecha

2026-03-27

INFORMACIÓN FINANCIERA

5

En los términos de la Ley, debe tomarse de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo Corriente

\$

3.472.368.000,00

Pasivo Corriente

\$

35.935.000,00

Activo No Corriente

\$

2.402.263.000,00

Pasivo No Corriente

\$

1.460.000.000,00

Activo Total

\$

5.874.631.000,00

Pasivo Total

\$

1.495.935.000,00

Patrimonio Neto

\$

4.378.696.000,00

Pasivo + Patrimonio

\$

5.874.631.000,00

Balance Social (*)

\$

4.378.696.000,00

(*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro

ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos Actividad Ordinaria

\$

369.235.000,00

Otros Ingresos

\$

773.695.000,00

Costo de Ventas

\$

0,00

Gastos Operacionales

\$

414.731.000,00

Otros Gastos

\$

6.461.000,00

Gastos por Impuestos

\$

135.000,00

Utilidad / Perdida Operacional

\$

0,00

Resultado del Período

\$

721.603.000,00

(Revisar las instrucciones del formulario RUES)

GRUPO NIIF

2

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS

1. NACIONAL

0,00

%

1.1. PÚBLICO

0,00

%

1.2. PRIVADO

0,00

%

2. EXTRANJERO

0,00

%

2.1. PÚBLICO

0,00

%

2.2. PRIVADO

0,00

%

INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CAPITAL SOCIAL

0,00

%

6

SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

APORTES LABORALES

APORTES ACTIVOS

APORTES LABORALES ADICIONALES

APORTES EN DINERO

TOTAL APORTES

\$

%

\$

%

\$

%

\$

%

\$

%

7

REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO

REFERENCIAS - COMERCIALES

1. NOMBRE

BANCOLOMBIA

TELÉFONO

5109000

2. NOMBRE

COLPATRIA

TELÉFONO

6041717

1. NOMBRE

INVESTAL S.A.S.

TELÉFONO

3600030

2. NOMBRE

ALICO S.A.S BIC

TELÉFONO

3600030

8

ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÓDIGO DEL ESTADO DE LA PERSONA JURÍDICA

(Revisar las instrucciones del formulario RUES)

OTRO CUAL?

NÚMERO DE EMPLEADOS

(Obligatorio para personas naturales y jurídicas)

0

0

0

0

0

NÚMERO TOTAL DE MUJERES QUE OCUPAN CARGOS DIRECTIVOS

(Obligatorio únicamente para personas jurídicas)

0

0

0

0

3

NÚMERO DE EMPLEADAS MUJERES

(Obligatorio para personas naturales y jurídicas)

0

0

0

0

0

TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES:

SI

NO

X

CUANTOS:

0

TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN

SI

NO

X

EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos)

SI

NO

X

PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%)

0,00

EMPRENDIMIENTO SOCIAL

SI

NO

X

9

DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA

(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

MATRÍCULA INMOBILIARIA

DIRECCIÓN

BARRIO

MUNICIPIO

DEPARTAMENTO

PAIS

MATRÍCULA INMOBILIARIA

DIRECCIÓN

BARRIO

MUNICIPIO

DEPARTAMENTO

PAIS

10

LEY 1780 DE 2016

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 de 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTICULO 3.

SI

NO

SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIÉNDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA.

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2.2.2.41.5.2 DEL DECRETO 1074 DE 2015, REGLAMENTARIO DE LA LEY 1780 DE 2016.

CUMPLO

NO CUMPLO

11

PROTECCIÓN SOCIAL

¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL?

SI

NO

X

TIPO DE APORTANTE:

APORTANTE CON 200 O MAS COTIZANTES

CUENTA CON MENOS 200 DE COTIZANTES

APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010

APORTANTE INDEPENDIENTE

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz completa, exacta .

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica

FIRMA

ALEXANDRA MARIA MEJIA MARTINEZ

Formulario firmado electrónicamente

Documento de identificación N°

43.565.532

CC

X

CE

TI

PASAPORTE

PAÍS

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio

Formulario electrónico generado, enviado, recibido y almacenado en forma de un mensaje de datos. Las formalidades del "diligenciamiento y firma" del titular han sido cumplidas mediante equivalente funcional, mecanismo confiable y apropiado para identificar al interesado. (Artículos 6 y 7 de la Ley 527 de1999).

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO
EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO
ANEXO 5



Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012, y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

Código Cámara de Comercio

21

Fecha

2026-03-27

INFORMACIÓN GENERAL

1

NÚMERO DE ASOCIADOS (OBLIGATORIO)

00000

NÚMERO DE MUJERES:

00000

NÚMERO DE HOMBRES:

00000

PERTENECE A UN GREMIO:

SI

NO

X

CUAL:

ENTIDAD ACREDITADA QUE IMPARTIÓ EL CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA:

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL:

Gobernación de Antioquia

REQUIERE AUTORIZACIÓN DE REGISTRO:

(Aplica para las organizaciones especializadas de la economía solidaria)

SI

NO

X

HA REMITIDO LA DOCUMENTACIÓN AL ENTE DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

SI

X

NO

ENTIDAD QUE AUTORIZA:

CLASE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

2

ASOCIACIÓN

CORPORACIÓN

FUNDACIÓN

ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

OTRO

CUAL?

TIPO ESPECÍFICO DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO O ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA

(Revisar las instrucciones del formulario RUES)

INFORMACIÓN ADICIONAL

3

¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD?

SI

NO

X

¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UNA ETNIA?

SI

NO

X

CUAL

¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UN GRUPO LGBTI?

SI

NO

X

¿CUENTA CON INDICADORES DE GESTIÓN?

SI

NO

X

¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD, TIENEN UNA CONDICIÓN DE DESPLAZADOS, VÍCTIMAS O REINSERTADOS?

SI

NO

X

CUAL

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz completa, exacta .

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica

FIRMA

ALEXANDRA MARIA MEJIA MARTINEZ

Documento de identificación N°

43.565.532

CC

X

CE

TI

PASAPORTE

PAÍS

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio

Firma y Sello de la Cámara de Comercio
Formulario electrónico generado, enviado, recibido y almacenado en forma de un mensaje de datos. Las formalidades del "diligenciamiento y firma" del titular han sido cumplidas mediante equivalente funcional, mecanismo confiable y apropiado para identificar al interesado. (Artículos 6 y 7 de la Ley 527 de1999).

**FORMATO DE REPORTE DE INFORMACIÓN CON ENFOQUE
DIFERENCIAL ÉTNICO**

Para fines estadísticos y como insumo para la generación de política pública, se requiere que diligencie la siguiente información:

**PARA PERSONAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO O DE LA
ECONOMÍA SOLIDARIA**

1. *¿Indique si cuenta con asociados o miembros que conforman la entidad, pertenecientes a grupos étnicos?*

No ☒ _____

Si _____

Si su respuesta fue afirmativa, indique del total de asociados o miembros ¿cuál es el número de personas pertenecientes a cada uno de los siguientes grupos étnicos?

Gitano/a (ROM) _____ Raizal _____ Palenquero/a _____ Negro/a _____
Afrodescendiente _____

Indígena _____ Informe el nombre de la comunidad indígena a la que pertenece (si aplica): _____

2. *Indique si cuenta con empleados pertenecientes a grupos étnicos:*

No ☒ _____

Si _____

Si su respuesta fue afirmativa, indique del total de empleados ¿cuál es el número de participación de personas pertenecientes a cada uno de los siguientes grupos étnicos?

Gitano/a (ROM) _____ Raizal _____ Palenquero/a _____
Negro/a _____ , Afrodescendiente _____

Indígena _____ Informe el nombre de la comunidad indígena a la que pertenece (si aplica): _____

3. *Indique si cuenta con participación de personas pertenecientes a grupos étnicos en cargos directivos (miembros de juntas directivas, consejos directivos o administrativos, representantes legales y administradores en general):*

No ☒ _____

Si _____

Si su respuesta fue afirmativa, indique:

El número total de cargos directivos _____

Del anterior total ¿cuántos son ocupados por personas de cada uno de los siguientes grupos étnicos?

Gitano/a (ROM) _____ Raizal _____ Palenquero/a _____
Negro/a _____ , Afrodescendiente _____

Indígena _____ Informe el nombre de la comunidad indígena a la que pertenece (si aplica): _____



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XMVlpadbojijPclb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

CERTIFICA

NOMBRE	FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL- FUNDAMANEL
SIGLA	FUNDAMANEL
NIT	N 811038543-4
NUMERO ESAL	21-007048-22 de Abril 02 de 2003
ACTIVOS	\$5,874,631,000

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 27 de 2026

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

8899: Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.

CERTIFICA

SE HAN REGISTRADO LOS SIGUIENTES LIBROS DE COMERCIO:

NOMBRE: CUENTA Y RAZON			
Fecha: 06/05/2003		Número: 672	
Hojas: 100	Desde: 01	Hasta: 100	
NOMBRE: INVENTARIOS Y BALANCES			
Fecha: 06/05/2003		Número: 673	
Hojas: 100	Desde: 01	Hasta: 100	
NOMBRE: ACTAS			
Fecha: 06/05/2003		Número: 674	
Hojas: 100	Desde: 01	Hasta: 100	
NOMBRE: CUENTA Y RAZON			
Fecha: 13/03/2007		Número: 340	
Hojas: 100	Desde: 101	Hasta: 200	
NOMBRE: CUENTA Y RAZON			



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XMVlpadbojijPclb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha:	25/11/2011	Número:	2078
Hojas:	200	Desde:	201
		Hasta:	400

NOMBRE:	REGISTRO DE ASOCIADOS	Número:	510
Fecha:	28/05/2018	Hasta:	30
Hojas:	30	Desde:	01

NOMBRE:	ACTAS	Número:	1113
Fecha:	15/12/2023	Hasta:	200
Hojas:	100	Desde:	101

CERTIFICA

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia autoriza con su firma el presente certificado.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva stampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XMVlpadbojijPclb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 27/04/2026 - 10:56:37 AM



Recibo No.: 0030165694

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klcmkHxlpnicMih

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL- FUNDAMANEL
Sigla: FUNDAMANEL
Nit: 811038543-4
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-007048-22
Fecha inscripción: 02 de Abril de 2003
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 10 SUR 50 FF 127
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: auditoria@alico-sa.com
Teléfono comercial 1: 3600030
Teléfono comercial 2: 3154935006
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 10 SUR 50 FF 127
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: isabelr@alico-sa.com
Teléfono para notificación 1: 3600030
Teléfono para notificación 2: 3154935006
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL- FUNDAMANEL SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los

Recibo No.: 0030165694

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klcmkHxlpnicMih

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Acta de Constirtución No. 1, de diciembre 30 de 2002 Registrada en esta Entidad en abril 02 de 2003, en el libro 1, bajo el número 795, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL- FUNDAMANEL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de diciembre de 2102.

OBJETO SOCIAL

LA FUNDACIÓN es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidad social desarrollar actividades meritorias de interés general que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de las personas y de sus familias, ya sea en lo social en el campo educativo, de salud, de vivienda, cultural, deportivo, nutrición, y en programas de emprendimiento para el acceso y beneficio de la comunidad menos favorecida de la ciudad, la región y el país, procurando los medios y métodos conducentes a ese empeño, ya sea por sí misma o en colaboración con otras entidades públicas o privadas o instituciones de cooperación internacional o personas dedicadas al servicio del prójimo, que guarden relación entre sí o con otras actividades de utilidad común e interés social en este o en otro país. También mediante la promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en el objeto social de la fundación.

Para facilitar y realizar el cumplimiento de sus objetivos, la fundación podrá destinar recursos celebrar contratos, ejecutar operaciones y actos jurídicos necesarios para sus fines.

Recibo No.: 0030165694

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klcmkHxlpnicMih

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

\$6.000.000.

REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECTOR EJECUTIVO: La administración y la representación legal de la FUNDACIÓN estarán a cargo de Director Ejecutivo, a falta de éste del presidente y a falta de ambos cargos, del Vicepresidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: El Director Ejecutivo, tendrá las siguientes funciones:

- A. Celebrar toda clase de actos y contratos en nombre de la Fundación, de acuerdo con la cuantía que determine la Junta Directiva. Si fuere superior a esta cuantía requerirá autorización previa de la Junta Directiva.
- B. Elaborar el presupuesto de la Fundación, para someterlo a la aprobación de la Asamblea General.
- C. Atender el oportuno recaudo de los ingresos de la Fundación y el pago de las cuentas y obligaciones laborales, fiscales y comerciales.
- D. Presentar a la Junta Directiva los estados contables y rendirles información sobre la marcha de la Fundación.
- E. Convocar a la Junta Directiva a sesiones ordinarias o extraordinarias.
- F. Velar porque se lleve cumplidamente la contabilidad de la Fundación.
- G. Presentar a la Junta Directiva los textos que ésta debe considerar para ser publicados.
- H. Representar a la Fundación en los actos académicos, oficiales y sociales en que fuere necesaria o conveniente su participación.
- I. Realizar todos los trámites requeridos, para hacer efectivos los auxilios o donaciones que se otorguen a la Fundación y que esta acepte

Recibo No.: 0030165694

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klcmkHxlpnicMih

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

recibir.

J. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que estime necesarios para la adecuada representación de la Fundación.

K. Las demás funciones señaladas por la ley o por los estatutos fundacionales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.1 del 30 de diciembre de 2002, de la Junta de Fundadores, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de abril de 2003, con el No.795 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	JOSE ALIRIO JARAMILLO GOMEZ	C.C. 8.260.444

Por Extracto de Acta No.01 del 13 de marzo de 2020, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2020, con el No.1029 del Libro I, se designó a:

PRESIDENTE	ALEXANDRA MARIA MEJIA MARTINEZ	C.C. 43.565.532
VICEPRESIDENTE	LINA MARIA RESTREPO MESA	C.C. 42.786.875

Por Acta No. 06 del 5 de mayo de 2025, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2025, con el No. 2161 del Libro I, se designó a:

PRESIDENTE	MARIBEL MEJIA MARTINEZ	C.C. 43.582.292
------------	------------------------	-----------------

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JOSE ALIRIO JARAMILLO GOMEZ	C.C. 8.260.444
RAUL DARIO CORREA ACOSTA	C.C. 70.500.052

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 27/04/2026 - 10:56:37 AM



Recibo No.: 0030165694

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klcmkHxlpnicMih

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MARIBEL MEJIA MARTINEZ	C.C. 43.582.292
NORCKZIA ORTIZ NAVARRO	C.C. 32.411.672
ALEXANDRA MARIA MEJIA MARTINEZ	C.C. 43.565.532

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
JOSE OVIDIO JARAMILLO HENAO	C.C. 98.547.710
JAIME JARAMILLO HENAO	C.C. 71.675.318
MANUEL JARAMILLO HENAO	C.C. 71.596.445
NATALIA RESTREPO SALAZAR	C.C. 32.257.330
ROCIO RESTREPO JARAMILLO	C.C. 21.395.064

Por Acta No.12 del 1 de octubre de 2014, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2014, con el No.4344 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JOSE ALIRIO JARAMILLO GOMEZ	C.C. 8.260.444
RAUL DARIO CORREA ACOSTA	C.C. 70.500.052
NORCKZIA ORTIZ NAVARRO	C.C. 32.411.672
ALEXANDRA MARIA MEJIA MARTINEZ	C.C. 43.565.532

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
JOSE OVIDIO JARAMILLO HENAO	C.C. 98.547.710
JAIME JARAMILLO HENAO	C.C. 71.675.318
MANUEL JARAMILLO HENAO	C.C. 71.596.445
ROCIO RESTREPO JARAMILLO	C.C. 21.395.064

Por Acta No.29 del 2 de mayo de 2025, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2025, con el No. 1722 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIBEL MEJIA MARTINEZ	C.C. 43.582.292

Por Acta No.31 del 11 de marzo de 2026, de la Asamblea, inscrita en

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 27/04/2026 - 10:56:37 AM



Recibo No.: 0030165694

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klcmkHxlpnicMih

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2026, con el No. 657 del Libro I, se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE

NATALIA RESTREPO SALAZAR

IDENTIFICACION

C.C. 32.257.330

REVISORES FISCALES

Por Acta No.24 del 19 de mayo de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 5 de julio de 2023, con el No. 2782 del Libro I, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

FIRMA REVISORA FISCAL

CONTABLER S.A.

Nit. 800.015.821-8

Por comunicación del 04 de julio de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 5 de julio de 2023, con el No. 2782 del Libro I, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

NANCY MIREYA MARTINEZ
PARADA

C.C. 43.610.138
T.P.88263-T

REVISOR FISCAL SUPLENTE

ESTEFANIA CASTAÑO ARENAS

C.C. 1.152.442.875
T.P.233517-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCION

E.acta No.20 del 13/03/2020 de Asamblea

943 del 29/04/2020 del L.I

Acta No.26 del 19/10/2023 de Asamblea

4165 del 06/12/2023 del L.I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 27/04/2026 - 10:56:37 AM



Recibo No.: 0030165694

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klcmkHxlpnicMih

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8899

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$369.235.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8899

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 27/04/2026 - 10:56:37 AM



Recibo No.: 0030165694

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klcmkHxlpnicMih

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros